Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de la Región Noroeste, que celebran por una parte EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., representada por MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO, en participación conjunta con las empresas SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V., representada por PEDRO ADOLFO RENE DUPEYRON VÁZQUEZ, BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., representada por PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO Y ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V. representada por RODRIGO REYES DIAZ, a quienes en forma conjunta o individual se les denominará como "EL PROVEEDOR", designándose a todos los integrantes como "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de la Región Noroeste, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- **I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000010827 de fecha 28 de noviembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Página 1 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No. DC17S0087

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017.
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del Sector Público, Electrónica número IA-019GYR019-E250-2017 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 26 ter, 28 fracción II, 41 fracción VII, 41 último párrafo, 43, 45, 46, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, 277-F de la Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- **i.8.-** Con fecha 20 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR", el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.9.- El presente contrato tendrá su cobertura en la Delegación Regional Baja California Sur de "EL INSTITUTO".
- I.10.- De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Codigo Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus apoderados legales, que:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., (Participante "A")



Página 2 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

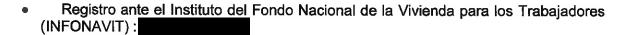
II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,870 de fecha 17 de marzo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Saldaña de los Santos, Notario Público número 41 en el Primer Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Garza Nuevo León México, inscrita en el Registro Público y de Comercio de esa Ciudad, folio mercantil electrónico número 92954*1.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Mariano Rodríguez Alfonso, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 863 de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Ynet Saldaña Diaz, Notario Público número 41 en el Primer Distrito en la Ciudad de de San Nicolás de los Garza Nuevo León México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la en Servicios oficiales de seguridad para la Industria, escuelas, hospitales, casas, oficinas, eventos especiales, comercios, negocios, bancos, hoteles y residencias, fundamentalmente servicios en la administración pública federal, estatal y municipal, o aquellas empresas que actúen en virtud de un contrato o concesión, federal y que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: SEI050317QB7.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO":



II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



de la

Página 3 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Puebla número 25, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; teléfono: 5511 7193, correo electrónico:

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V. (Participante "B")

II.12.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,981 de fecha 22 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Emmanuel Cardoso Perez Grovas, Notario Público número 43 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil 363903.





Página 4 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Pedro Adolfo Rene Dupeyron Vázquez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,981 de fecha 22 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Emmanuel Cardoso Perez Grovas, Notario Público número 43 del Distrito Federal, ; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil 363903 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad, para prestar servicios de investigaciones de empresas, industrias personas físicas y morales para el otorgamiento de crédito y en general la prestación de servicios de seguridad privada de empresas.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: SPP0701222C0.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO":
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT):
- II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



Página 5 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- **il.19.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en División del Norte número 1228 Local C, Colonia Letran Valle, Delegación Benito Juarez Postal 03650, Ciudad de México; teléfono: 2615 3796, 2615 3604; correo electrónico: presidencia@seguridadduna.com.mx.

BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (Participante "C")

II.24.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,101 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público número 152 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la



Página 6 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No. DC17S0087

Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con Folio Mercantil Electrónico número 425697-1.

II.25.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Pedro Arturo Blancas Velasco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,101 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público número 152 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con Folio Mercantil Electrónico número 425697-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.26.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios de Asesoría y consultoría contable, y administrativa, así como en todos los aspectos de organización y administración de empresas, relaciones industriales, gestoría administración de nóminas, capacitación y selección de personal, investigación de solvencia, mercadotecnia finanzas y recursos humanos..

II.27.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: BAS100412AQ1.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO":
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT):

II.28.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.29.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada e 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



Página 7 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

II.30.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.31.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.32.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.33.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.34.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Homero 109, Interior 902, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V. (Participante "D")

II.35.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el testimonio de la Escritura Pública 5,442 de fecha 18 de mayo de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, Titular de Notaria Pública número 163, de Naucalpan de Juárez Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Folio Mercantil Electrónico número 461592-1.





Página 8 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

II.36.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Rodrigo Reyes Diaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,977 de fecha 6 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

II.37.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, planeación y desarrollo en el ámbito de recursos humanos, administrativo, inmobiliario, contable fiscal, financiero, jurídico de comunicación, intercomunicación, mercadolecnia, publicidad, computacional, así como la contratación, reclutamiento y colocación de personal.

il.38.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: AUC110518NT1.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO":
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT):

II.39.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.40.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.41.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo



Página 9 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.42.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.43.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.44.** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.45.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mariano Escobedo número 375, interior 1302, Colonia Chapultepec Morales, Código 11570, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; teléfono: 5589-8875.
- III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:
- III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "ÈL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar estar el Servicio de Seguridad Subrogada para

1

Página 10 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

Delegaciones y UMAE'S de la Región Noroeste, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$15,696,193.02 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$39,240,482.56 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, ă pagar por ejercicio fiscal	\$57,285.37	\$5,227,290.56	\$5,227,290.56	\$5,184,326.53
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejerciclo fiscal	\$143,213.44	\$13,068,226.40	\$13,068,226.40	\$12,960,816.32

Los compromisos correspondientes para los ejercicios fiscales de 2018 al 2020 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios deberán ser individuales e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia de presente contrato.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

\$

Página 11 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - Finf BM)]$

Dónde:

PA: Precio actualizado. PV: Precio vigente.

FInfINEGI: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre)

publicado por el INEGI dividido entre 100.

FInfBM: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del FInfBM que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente la documentación descrita a continuación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

 Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número

3

Página 12 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que se integra al Anexo 2 (dos) de este contrato, documento con el que se demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite el servicio prestado y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada", que se integra al Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.
- En su caso, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir el CFDI en el esquema de facturación electrónica/CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "EL INSTITUTO" y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables de "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogac iones/procedimientos/6130-003-002.pdf

. --



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega será conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- El servicio objeto de este contrato, se prestará en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento" que forma parte del Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cadá uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIÓ
- PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO
- PROPUESTAS DE TRABAJO
- SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR
- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN



\$

Página 15 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO

- LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO
- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO
- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador de este contrato, las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP), del 100% (cien por ciento) del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para "EL INSTITUTO" respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de este contrato; y en caso de no contar con el 100% (cien por ciento) de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 (siete) meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N

Página 16 de 26





UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- SEGURO Y GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **INSTITUTO"** el seguro y garantía que se enumeran a continuación:

a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" se obliga adquirir y entregar a "EL INSTITUTO" por conducto del administrador de este contrato, a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil, por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe

1

Página 17 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

correspondiente al costo anual de presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual será renovado cada año, durante la vigencia de este instrumento jurídico.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro del plazo antes indicado, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato realice a "EL PROVEEDOR", o de lo contrario, "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5,"Acta Administrativa" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.



n

Página 18 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR", una pena convencional equivalente por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato; de conformidad con lo descrito en el numeral 26 de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

1

Página 19 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 (cuatro)** días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio no prestado o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Ádquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes del servicio, se aplicarán a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago, de acuerdo a establecido en el numeral 27 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.





Página 20 de 26





UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente del servicio.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

0

•

Página 21 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No. DC17S0087

- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
- 10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. (
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



n

Página 22 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR", deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que

Y

Página 23 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo "EL PROVEEDOR" cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL **PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 24 de 26



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen en forma conjunta y solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como anexo 4 (cuatro).

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional en Baja California Sur de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con el documento de designación que se agrega al presente contrato como Anexo 5 (cinco), y lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de administrador del contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato."

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndices"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

Anexo 5 (cinco) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

TO THE

Página 25 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato No.

DC17S0087

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 4 de enero de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.(Participante "A")

MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO
Apoderado Legal

SEGURIDAD PRIVADA
PROFESIONAL DUNA, S.A DE C.V.

(Participante "B")
Pedro Q. Dupeyro no

PEDRO ADOLFO RENE DUPEYRON VÁZQUEZ

Apoderado Legal

BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A DE C.V.

(Participate ("C")

ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.

(Participante "D")

PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO

Apoderado Legal

RODRIGO REYES DIAZ Apoderado Legal

Página 26 de 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC17S0087

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

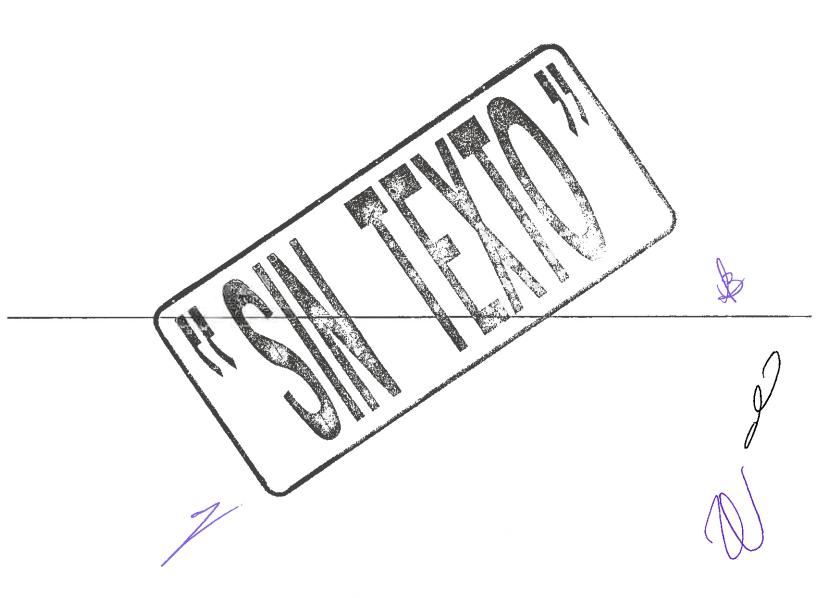






EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000010827

Dependencia Solicitante:

D0003

Delegación Baja California sur

DSG

División Servicios Generales

03010001

DELEGACION ESTATAL Y TIENDA

Solicitante:

Descripción:

FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN Matricula: 99093987

Servicio:

Servicio de Policia Auxiliar

Fecha impresión:

28/11/2017

Fecha Validación:

28/11/2017

Importe

Cuenta

CC

UI

UΩ

Proyecto

Comprometido (en pesos):

173,050.10

42062414

140100

039001

03

N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos ENE **FEB** MAR ABR MAY AGO SEP OCT NOV 0.0 0.0 173.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 det Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

IMPORTE:

CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 10/100 MN

<u>173,050.10</u>

FRANCISCO Elaboró

Lic. Revnal <u>ố Silva Mende</u>

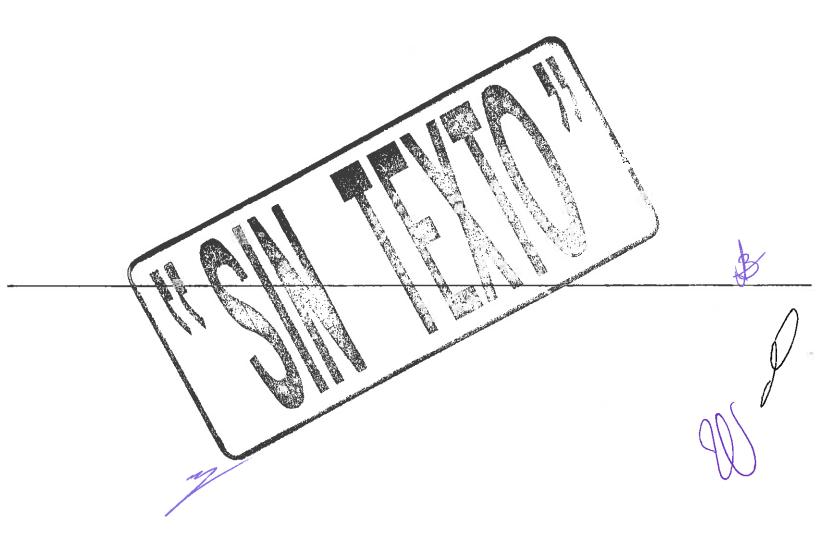
División Sistemas Autorizó Nomas Seguridad Documentación

1390707

Matricul

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0064

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000010827

FECHA SOLICITUD28/11/2017

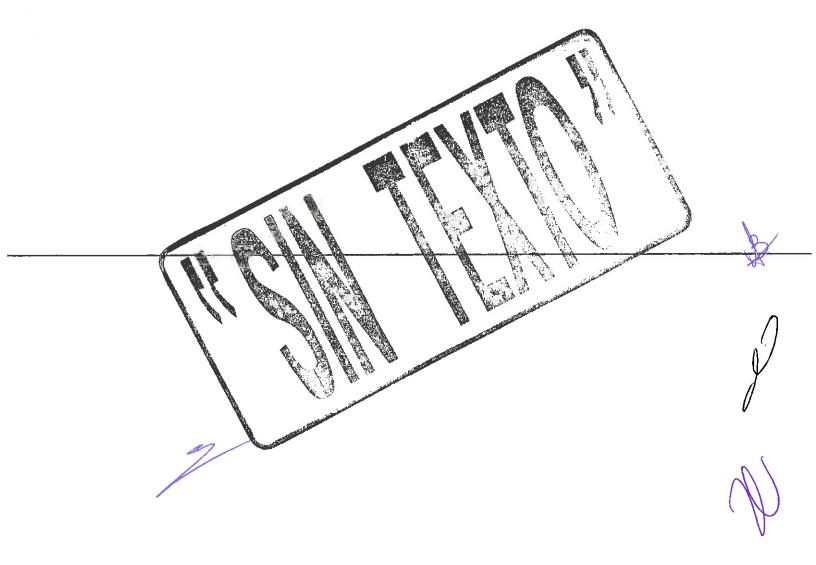
Nro Cuenta Linea Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de n Informació	Proyecto n	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1 42062414	140100	03	039001	N/A	01/11/2017	173,050.10
TOTALES						173,050.10



4/

J.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC17S0087

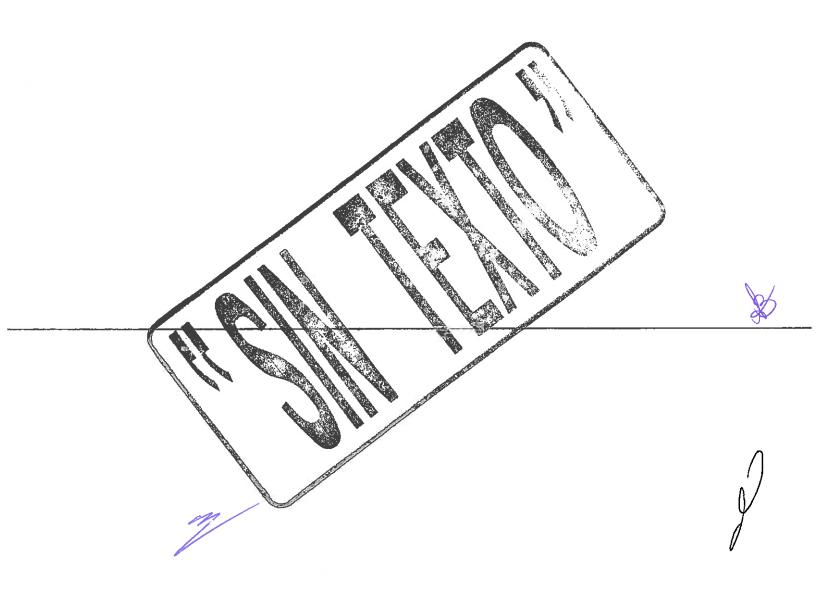
ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICES"



J

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones. 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

0125

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE"

Glosario

- Acceso: lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- Área de Impacto Estratégico: se les considera a las Áreas de Ginéco-Obstetricia (neonatos);
 Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.
- Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- Bienes: Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- Centros de Monitoreo: Lugar dentro de inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal
 de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de
 servicio que le sean asignados, teniendo caracter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el
 administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitar enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- Control de Accesos: En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- CUIP: Cédula única de identificación personal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- DVR: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente invitación deberá ser de 4, 6 de 16 oanales como se especifica más adelante.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









- Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de 126 Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lector biométrico: Equipo Tecnológico para el control de accesos y la obtención de información relacionada con la gestión de tiempo, acceso y salida de personas en áreas de impacto estratégico antes referidas.
- Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción detallada del cumplimiento a cada uno de los puntos que integran el numeral 4 de este anexo técnico; impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Delegación el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.
- SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

LA STANDARD CONTRACTOR OF STANDARD CONTRACTOR

- Turno: Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas
 dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).
- UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







0127

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)

3. REGIÓN A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por una partida o región con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Región / Partida	Delegación/ UMAÉ
-	Sonora
	Baja California
Noroeste	Chihuahua
	Sinaloa
	Baja California Sur
	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora

Esta partida será contratada en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUES MASSIMANO.

30 de 104



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







0128

Requisitos técnicos:

a. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.

b. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.

Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

Manejo de: tolete PR-24.

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Protección Civil.

c. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:

Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

Manejo de: tolete PR-24.

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

 Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

- Protección Civil.

d. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.

Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la/Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las

instalaciones IMSS, siendo estos:

is the respective of a little as one of the second second

Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil entre otros.

- Manejo de: tolete PR-24.

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.
- f. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.
- g. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento.
 - En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, debá presentar el documeto que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservandose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.
- h. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".
- i. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- j. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.
 - Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, así como instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento".
 - Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
 - Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.
 - Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, éste último debidamente registrado ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.
 - A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (Apéndice número 9

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









013

"Programa de Capacitación") dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes

unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.

Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de elllos(sic), los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP en la empresa actual.

Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de elllos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado

oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP en la empresa actual.

t. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1** "**Requerimiento**", de la partida o región en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del

licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la partida.

u. Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.

Cada licitante deberá acreditar que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CUIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CUIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CUIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la partida 5 Región Noroeste, en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

v. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.)

precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.

El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen la región, según el numeral 2 del presente anexo, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

w. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección

General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

and the second of the second of the

x. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de Va Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante

อสเซ็นสามารา สิริมเด็กสาม

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

· Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).

Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

0131

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. Asignación de los Elementos: Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al
 efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.

新教的物理的第三人称形式





Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









0132

Cursos en materia de Seguridad

- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- l ibre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada/ por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al√ efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y

But and the surface of the first first

- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- 5.3. Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

aez .



o provide la la castilla de la cast

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









Hombres:

Pantalón.

0133

- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia

Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados en dos ocasiones al año (una al inicio de la prestación del servicio y la subsecuentes en la primera quincena de los meses de mayo y diciembre de cada año) o antes si las necesidades del servicio así lo requieren, debiendo ser por duplicado.

Evaluación al Personal de Seguridad: Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades de puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria será en dos eventos por cada año durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios simulando en cualquier momento por parte del Instituto para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

5.5. Adiestramiento: Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo



1/

36 de 104

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

- 5.6. Capacitación: Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puesto de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.
- 5.7. Prohibición en la Duplicidad de Turnos: No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.
- 5.8. Especificación de Funciones: El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considera como no prestado el servicio (1 falta).
- 5.9. Consignas: El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas, deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

- 5.10. Inasistencias: Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.
- 5.11. Programa de Supervisión: Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

37 de 104

Mark Control

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. Equipo Operativo: Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fornitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Generación de Reportes: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").

Reporte de Incidencias: Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten. Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









5.15. Dispositivos Especiales de Seguridad: Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

5.16. "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV): El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (de 32 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser equipo nuevo en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR's, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliario, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV".

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 32 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (32 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

The state of the s

39 de 104

化双氯甲基酚甲基甲甲基酚 电超频差别的 医

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









0137

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR. Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Temperatura de operación: -40~60°C.

Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.

Peso: 260 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 3.6 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR. Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Montaje con cableado protegido.

Temperatura de operación: -40~60°C.

Dimensiones: 70 x 149.5 mm.

Peso: 290 a.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:

Sistema Trihíbrido

4, 8 o 16 canales de video TurboHD

Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.

Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FulIHD 1080p.

Soporta servicio DDNS.

CONTROL PROGRAMME TO A SECTION OF THE SECTION OF TH

Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.







Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

0133

Codificación de video:

Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF. Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA

Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.

Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfases:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Single Control of the Control of the State o

Alimentación: 12VCD@Max. 20W. Temperatura de operación: -10~55°C. Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.

Peso: 1.5 Kg.

Monitores

Monitores a color de 32 plgs., para visualizar un máximo de 8 canales.

Monitores a color de 46 plgs., para visualizar un máximo de 16 canales.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.17. Control de Accesos: El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

41 de 104

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







5.18. Solicitud de Modificaciones: Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

0139

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanimos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, así como la "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas. Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

La evaluación será mediante el mecanismo de: <u>PUNTOS</u> (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de materiación, publicado en el Diario Oricial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

a puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

Dubrubro-	d de los "Recursos Humanos y Materiales"	Puntaje parcial
5 S	Documentación	()
(A.1)	"Perfil:	Marie Ma
Capacidad de Recursos Humanos)	Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por delegación del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.	3
- Experiencia	'	
n asuntos relacionados	2 años de antigüedad y/o experiencia = 2.5 puntos. 3 años de antigüedad y/o experiencia = 2.75 puntos.	

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica



assault eine eine seine seine Fried auf ein Franze im Seiter Eine







Subrubro-	el ilcitante Puntaje total del rubro 24 0140 I de los "Recursos Humanos y Materiales"	Puntaje parcial
1.1 Capacidad	Documentación	ari da V
con la materia del servicio	4 años o más de antigüedad y/o experiencia = 3 puntos." Los años de antigüedad y/o experiencia de todos los supervisores propuestos	<u> </u>
(A.2) Capacidad de Recursos Humanos) Competencia o habilidad en el trabajo	será promedio simple." Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) ordenadas alfabéticamente, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá de presentarse firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo. Calificación Mínima equivalente al 70% de las CUIP's = 2.5 Calificación equivalente del 71% al 85%=2.75 Calificación mayor del 85% de las CUIP's = 3 Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y deben de ser mínimo del 70% del estado de fuerza actual del licitante. Calificación Mínima equivalente al 70% = 2.5 Calificación equivalente del 71% al 85%=2.75 Calificación mayor del 85% = 3	6
	Constancia de Capacitadores Externos. En el cual conste la autorización y registro de cuando menos de dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad Privada, para impartir cursos básicos en los	
	siguientes rubros:	
(A.3) Capacidad de Recursos Humanos) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	 Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de: tolete o bastón policial PR-24. Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, 	

是什么人。 1981年1月1日

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









Rubro I- Capacidad de	il licitante Puntaje total del rubro 24 0141	Puntaje
Subrubro-		parcial
I.1 Capacidad	de los "Recursos Humanos y Materiales" Documentación	
	Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.25 Calificación para 3 a 4 capacitadores = 1.5 Calificación Máxima para 5 o más capacitadores = 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe."	2
B) Capacidad de	Pago de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente invitación a por lo menos tres personas, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Calificación Mínima equivalente al 70% = 4.25	5
los recursos económicos y equipamiento	Calificación equivalente del 71% al 89% = 4.5 Calificación equivalente del 90% o más = 5 Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables	
	operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 4.5 Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% al 75% = 4.75	5
	Equipos de comunicación mínimos requeridos 76% o más = 5	
anticipación empresas	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	
que cuenten con trabajadores	Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:	0.5
Discapacidad	Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.	
D):	Contratación del 5% o más = 0.5 punto	<u> </u>
D) Certificación de políticas y prácticas de		0.3

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









Rubro I- Capacidad del licitante Puntaje total del rubro 24 0142		Puntaje
Subrubro- I.1 Capacidad		
igualdad de género		
	Otorgar puntuación a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.	0.2
Totales		24

Rubro/Subrubro	Documentación			Puntaje total
II. Experiencia y espo	ecialidad del licitante	Asignación	Puntaje Parcial	16 Puntos
o <u>n ser en </u>	Acreditar una experiencia mínima de un	1 a 2 años	7	
II.1 Experiencia del licitante	año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la	3 años	7.5	
nctante	prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.	4 años	8	
	Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de	mínimo	7	
II.2 Especialidad del licitante	bienes, muebles e inmuebles, así como instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 78% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1	3 o más Contratos	7.5	16
	"Requerimiento". Además del puntaje otorgado en materia de especialidad se otorgará el 0.5 cuando los contratos con los que acredite la especialidad hayan sido celebrados con el sector público.		0.5	\
Total Rubro/Subrubro			14	16

		Min	Max
Rubro/Subrubro	Documentación		Puntaje
		Asignación Punta	
III. Propuesta de Traba	0		(0)

the company of the company of

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









	A) Metodología:		0143
Propuesta de trabajo	1 Presentación del Manual de Operación.	0.5	0.5
	2 El Manual de Operación debe estar integrado y cumplir con la descripción amplia y detallada del servicio solicitado, incluyendo los requisitos del punto 4 del Anexo Técnico.	1	3.5
	3 El Manual de Operación cumple con la descripción de las formas de control de acuerdo al tipo de acceso contenido en el Anexo Técnico.	1	2
	B) Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.	1.5	3.5
	C) Organigrama de la empresa.	0.5	0.5
Total Rubro/Subrubro		4.5	10

Dakas B. J. J.			Min	Max
Rubro/Subrubro IV. Cumplimiento de Co	Documentación entratos	Asignación	Puntaje Parcial	Puntaje total
	Liberación de fianza de 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de		9	
Cumplimiento de contratos el puntaje mínimo es de 9 y el puntaje máximo es de 10, acorde a la tabla	Liberación de fianza de 3 a 4 contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.		9.5	10
	Liberación de fianza de 5 o más contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.		10	
Total Rubro/Subrubro		AND NORM		10

Cump Total		\overline{U}	$\overline{\Pi}$	
Suma Total	45 Min	50 N	12	
			٠·	ليبيك





Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







El puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos equivale al 100% (cien por ciento) del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumaran los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Organo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Company of the State of the Company of the Company

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4, con excepción de los incisos, "m" y "p".
- 2. Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.
- 3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos
- 4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
- 5. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 6. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
- 7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".
- 8. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya se técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.
- 9. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- 11. Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.
- 12. No acreditar cuando menos el 70% del total de las Cedulas Únicas de Identificación Personal de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** del Anexo Técnico.
- 13. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la Convocatoria.
- 14. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por si o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan dalteren

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 10, de la presente Convocatoria.

- 15. Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. 0145
- 16. Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Apéndices.-

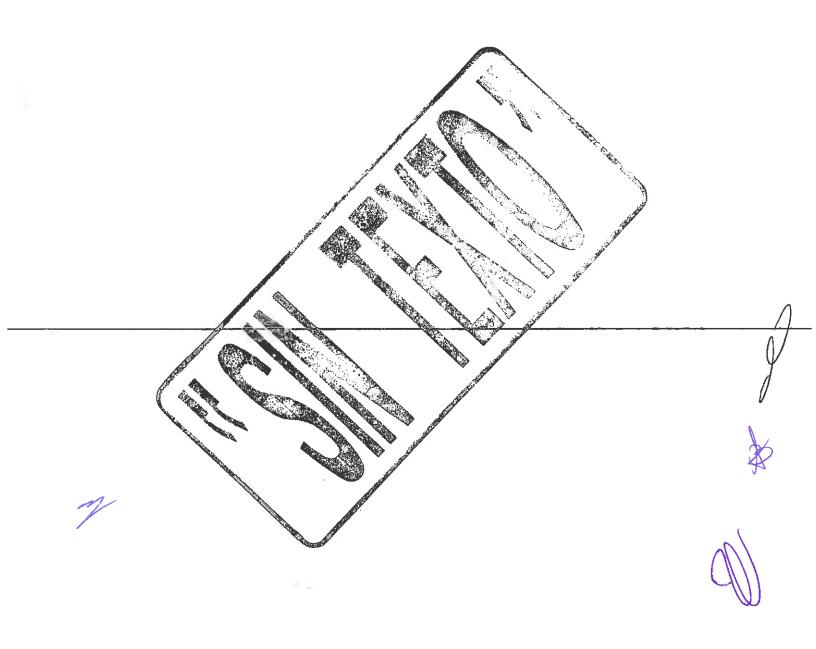
Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitlo CompraNet

- Apéndice 1.- Requerimiento.
- Apéndice 2.- Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- Apendice 3.- Programa de instalación/operación CCTV
- Apendice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- Apendice 5.- Formato de Acta Administrativa
- Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS
- Apéndice 7.- Tabla de deducciones
- Apéndice 8.- Programa de supervisión
- Apéndice 9.- Programa de capacitación
- Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada
- Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado
- Apéncice 12.- Domicilios y Distribución de Cámaras









Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el caprículo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

0146

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es plurianual anual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020. Dicho contrato será abierto.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 27 de diciembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 28 de diciembre de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre 2020, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, 2018. 2019 y 2020 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta invitación a cuando menos tres personas queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017, 2018. 2019 y 2020 se aprueben, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

4. TIPO CONTRATACIÓN.

PLURIANUAL: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS del servicio de seguridad subrocada para la para la companidad subrocada de la Región Noroeste, bajo el amparo

DWSIDECONTRATOS

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









de lo establecido por los artículos 40, 41 fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en correlación al similar 71 y 72, fracción VI de su Reglamento.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

0147

Ver numeral 1.6 de la Convocatoria.

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada DELEGACIÓN y UMAE que componen la Región Noroeste, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa del proveedor, "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

FinfBM% < FinfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - Finf BM)]$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

FInfINEGI: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FInfIBM: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del FinfiBM que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:



AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por el proveedor, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante legal que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS:

No habrá visita a instalaciones durante el procedimiento de contratación.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

- 11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad", el Acta iniciará a las 19:00 horas del día 27 de diciembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 28 de diciembre de 2017.
- 11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en las Delegaciones y UMAE.
- 11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que corresponda

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE O SCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







0149

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa del presente ejercicio

Copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente invitación a cuando menos tres personas, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El adjudicado se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la Delegación en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Delegaciones y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza-Delegacional entregue-el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

0150

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares citando el nombre y/o de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de propuesta económica.

Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en 2017 debiendo concordar con su estado de fuerza actual.

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.



53 de 104

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de para actos de invitación a cuando menos tres personas.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el adjudicado deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de para actos de invitación a cuando menos tres personas..

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite de estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







Propuesta económica conforme al anexo 6, para la Región Noroeste, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.

25. GARANTÍA

0152

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el <u>lugar que el administrador del contrato</u> señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD MELS ON DE CONTRATOS

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".**

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS	1
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los	VALUE DE 203 SERVICIOS	
plazos que se señalen en el Apéndice número 1 " Requerimiento ", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto	
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso	
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso	X
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.		\ \
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso	U

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









DESCRIPCIÓN	01						
No. of the second secon	VALOR DE LOS SERVICIOS						
días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por						
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2						

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso (d de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la

Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:

%d≂porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este un meral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EPROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "FL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente: "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales auticadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verticar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

0155

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato _____ que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día _____ de _____ del ____, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por los Administradores del contrato en Delegaciones y UMAE según corresponda.

Si el adjudicado por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. FVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Ilevará a cabo la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica que presenten las empresas participantes en el procedimiento para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE, correspondiente al periodo del 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2020, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigenda del contrato en Delegaciones y UMAE.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE

Y

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017







SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

0156

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones o UMAE.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones o UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

DIVISION DE CONTRATOS

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerde a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones y UMAE, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xis. o xisx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









0157

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.
- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un\ 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

La evaluación será mediante el mecanismo de: PUNTOS (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica









- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 5**, de la presente convocatoria:
- III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de contratación.
- VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro boras siguientes.

El participante sólo podrá presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.







APÉNDICE 1 (UNO) REQUERIMIENTO

0202



halituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Innueble

Servicio de Vigilancia 2017

Requerimlento

TURNOS PROPUESTOS 2017

		Cobertura Propuesta 2017									REGION NOROESTE		
Regision		Unidad de Servido	Contidue de	Paristos de Serrodia	24 horas		12 february						
			Unidades		Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Dias Feiguros	Linese	Northean	tiabofics (Class		Cenural	OVE	
Horsesia	Sonora		307			2000	0	100		1			
Nomeste	Seje California		63	246	0	0	151	118	151	113	020		
Noroeste	Chihuetura		93	125			139	117	230	117	722	79	
Noroeste	Sinaloa		85	193		0	187	115	157	111	365	311	
Noroeste	Baja California Sur		71	104	.0	0	128	108	120	103	-	88	
Nomeste	UMAE Hospital de Esper	Salidado - III- a e	35	58	.0	0	71	65	0.000		162	29	
The state of the s	1 7 1		1	18	10	10	10		71	65	216	39	
	3.1	SERITOTAL NOROESTE			28	**	20	323	10	0	59	8	











APÉNDICE 2 (DOS).

0203

Nombre, cargo, firma y razón social

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

	En la ciudad de:	siendo las	del día	del mes	
comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta últ fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo	, reunidos en la:	: con dor como. el (los)	nicilio en i re	los CC presentantes de la	yeı a empr
comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta últifue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo	: los CC	repre	esentantes de la en	npresa	, quie:
OBJETO La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitac Pública Nacional correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegac Se declaró a la empresa , como adjudicataria Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las En consecuencia per dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos lega obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de Bases del evento y del Contrato Sigue manifestando, que en en momento se hace entrega al de la empresa, de: Pliego de Consig Especificas; Libreta de Control, Bitácoras. Por último en Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	comparecen en esta acta	a en calidad de em	ipresa saliente y en	itrante. Toda vez que	esta úit
OBJETO La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitad Pública Nacional correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegac Se declaró a la empresa , como adjudicataria Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos lega obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de Bases del evento y del Contrato Sigue manifestando , que en empresa entrega al de la empresa , de: Pliego de Consig Especificas; Libreta de Control, Bitácoras. Por último en Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior			Seguridad durante	el periodo	
Pública Nacional correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegac, como adjudicataria, como	acuerdo a los siguientes:				
Correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegacione Se declaró a la empresa, como adjudicataria Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las En consecuencia per dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legar obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de Bases del evento y del Contrato Sigue manifestando, que en empresa entrega al, de: Pliego de Consiguente se presentante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior					
Pública Nacional correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación Se declaró a la empresa, como adjudicataria Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las En consecuencia per dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legar obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de Bases del evento y del Contrato Sigue manifestando, que en estre de la empresa, de: Pliego de Consignatorio, de: Pliego de Consignatorio	OBJETO - La presente	se instaura para h	nacer constar que	de conformidad con	la Licitac
Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las	Pública Nacional	correspond	iente al servicio d	e vigilancia para la	Delegac
dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legal obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de Bases del evento y del Contrato Sigue manifestando, que en e momento se hace entrega al de la empresa, de: Pliego de Consigue Especificas; Libreta de Control, Bitácoras. Por último en Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	. Se dec	laró a la empres	a	, como adjud	licataria
obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de Bases del evento y del Contrato Sigue manifestando, que en e momento se hace entrega al de la empresa, de: Pliego de Consigue Especificas; Libreta de Control, Bitácoras. Por último en Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	Servicio de Seguridad s	ubrogada, a partir	de las	En consec	uencia p
Bases del evento y del Contrato Sigue manifestando, que en e momento se hace entrega al de la empresa, de: Pliego de Consigue Especificas; Libreta de Control, Bitácoras. Por último en Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	dejar constancia se lev	vanta el presente	documento para	que surta los etect	ios lega:
momento se hace entrega al de la empresa, de: Pliego de Consign Especificas; Libreta de Control, Bitácoras. Por último en Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	obligándose la empresa r	receptora a cumpiir	estrictamente con l' especiale manife	as instrucciones denv	ule en e
Especificas; Libreta de Control, Bitácoras. Por último en Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	mamento se hace entre	na al de	Sigue manno. e la empresa	de: Pliego de	Consign
Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de de verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidade anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	HIGH ELLO SC HACC CHAC	gu ui	Ritácoras	s Por último en	•
anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior	Especificas: Libi	reta de Control,	Dilacora:	D. 1 O. G	
	Especificas; Libi	erado Legal de la	empresa saliente,	manifiesta bajo prote:	sta de d
presentaron las siguientes observacion	Especificas; Libi Representante y/o Apode verdad que la Entrega-R	erado Legal de la lecepción del Servi	empresa saliente, l icio no libera a su c	manifiesta bajo prote: compañía de respons	sta de de <mark>abilidad</mark> e
	Especificas; Libration Lib	erado Legal de la lecepción del Servi tectadas durante e	empresa saliente, l icio no libera a su d il período de gestió	manifiesta bajo prote: compañía de respons n. Una vez hecho lo	sta de de <mark>abilidade</mark> anterior
	Especificas; Libra Representante y/o Apodo verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det	erado Legal de la Recepción del Servi tectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo prote: compañía de respons on. Una vez hecho lo obs	sta de de abilidade anterior servacior
	Especificas; Library Representante y/o Apodo verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det	erado Legal de la Recepción del Servi tectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo prote: compañía de respons on. Una vez hecho lo obs	sta de de abilidade anterior servacior
	Especificas; Library Representante y/o Apodo verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det	erado Legal de la Recepción del Servi tectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo prote: compañía de respons on. Una vez hecho lo obs	sta de de abilidade anterior servacior
	Especificas; Libra Representante y/o Apodo verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det presentaron	erado Legal de la lecepción del Servi lectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo prote: compañía de respons in. Una vez hecho lo obs	sta de de abilidade anterior servacior
No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que	Especificas; Libra Representante y/o Apode verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det presentaron No habiendo otro asunto	erado Legal de la Recepción del Servi Rectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo prote: compañía de respons in. Una vez hecho lo obs	sta de de abilidade anterior servacior
	Especificas; Libra Representante y/o Apodo verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det presentaron No habiendo otro asunto	erado Legal de la Recepción del Servi Rectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo prote: compañía de respons in. Una vez hecho lo obs	sta de d abilidade anterior servacior
No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que	Especificas; Libra Representante y/o Apodo verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det presentaron No habiendo otro asunto	erado Legal de la Recepción del Servi Rectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo prote: compañía de respons in. Una vez hecho lo obs	sta de de abilidade anterior servacior
No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los qu	Especificas; Libra Representante y/o Apodo verdad que la Entrega-Ranomalías que sean det presentaron No habiendo otro asunto	erado Legal de la Recepción del Servi Rectadas durante e las	empresa saliente, i icio no libera a su d il período de gestió siguientes	manifiesta bajo protes compañía de respons on. Una vez hecho lo obs	sta de abilidad anterio servacio

Nombre, cargo, firma y razón social



TESTIGOS IMSS

0204

Nombre y cargo del testigo	Nombre y cargo del testigo
----------------------------	----------------------------

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa



X

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación





APENDICE 3 (TRES) (1 DE 3)

0205

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

30 [DÍAS NATURALES	5 DÍAS NATURALES	10 DÍAS NATURALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
No. DE UNIDADES DE	FECHA DE INSTALACIÓN	DÍAS DE PRUEBA	CORRECCIÓN DE INSCONSISTENCIAS	ELABORACIÓN DEL ACTA
EQUIPO	YLUGAR		(SÍ LAS HAY)	CIRCUNSTANCIADA
		;		
				\

1



APENDICE 4 (CUATRO) (1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

The state of the s	
REUNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN	
COMPARECEN ANTE EL, TITULAR DE LA DELEGACIÓN, EL, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL, EL, EL, EL, EL, EL	ā
RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVINIENDO LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA	y.
OBJETO: LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR EL CUMPLMIENTO DE LA CLÁUSULA DEL CONTRATO EN DONDE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS SISTEMAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO No. CON VIGENCIA DEL DE AL DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, PARA SALVAGUARDAR AL PERSONAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROPIO CONTRATO.	
POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL	
DISTINTA A LA JUDICIAL Y LOS CONMINA A QUE DECLAREN LO PROCEDENTE RESPECTO A LOS HECHOS CITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO "OBJETO" EN USO DE LA VOZ EL C, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DENOMINADO PROVEEDOR DENTRO DEL CONTRATO, MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO No, SE PRESTAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANEXO, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.	0
ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. JEFE DE OFICINA DE SEGURIDA Y RESGUARDO DE INMUEBLES	

Ý



APENDICE 4 (CUATRO) (2 DE 2)

0207

Nombre, cargo, firma y razón social	Nombre, cargo, firma y razón social
ENTREGA	RECIBE
	VEX. 7.7.7
HORAS DEL DÍA DE LA FECHA	
CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIEN	IEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS DOCE
TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR COI	NCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE
INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO	
LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE	SU CONTENIDO Y ALCANCES LOS QUE
CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA AN	
FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIB	
SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVIS	IÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y
CONTRATO NÚMERO, RESALTANDO	
CONTIENEN: MARCA, MODELO DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR	
ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA	
IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL	
TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCU	JITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON
ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EI	
CONTRATO , LOS SISTEMAS DE CIRCI	
CHIEN EXTERNA CI	JE EN APEGO AL CONTENIDO DEL

TESTIGOS IMSS







APENDICE 5 (CINCO) (1 DE 2)

0208

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE DE	, SE REU _ UBICADA EN _EGACIÓN	JNIERON LA CALLI	EN LAS E DE	OFICIN	IAS DE ERO, LAS
DE MÁS I.V.A., HEC	CHOS OCUPPIDO	S EL DÍA	cc	N UN CO	OSTO DÉ
OBJETO LA PRESENTE HECHOS. DECLARA DE DEL AÑO APROXIMADAMENTE	SE INSTAURA F	PARA HACE	R CONSTA	R LOS SIG	GUIENTES
APROXIMADAMENTE,		SE SE	OMO LAS	ENC	HORAS ONTRABA
SITUACIÓN		LE 	FUE CON	INF CARGO	ORMADO DE
INFORMÓ QUE EN EL ACT CORRESPONDIENTE, A INIC COMETIDO EN AGRAVIÓ I CONTRA DE QUIEN O QUIEN	IAR LA AVERIGU/ DEL INSTITUTO	ACIÓN PREV MEXICANO	VIA POR EL I	DELITO DE	
ANEVAA					

ANEXOS

INSONDE CONTRAIOS



APÉNDICE 5 (CINCO)

0209

(2 DE 2)

PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LU	RATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESE JGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN I
	IVISIÓN DE
С.	
POR LA SUBJEFATURA	USUARIO
C.	C.
PERSONAL DE SEGURIDAD	PERSONAL DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL	SUBROGADA
C.	C. TESTIGOS



APÉNDICE 6 (SEIS)

Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre	Teléfono	Número de Affliación IMSS
Encargado General			
Encargado(s) del Servicio por Unidad			
Supervisores			
Elementos de Seguridad			













APÉNDICE 7 (SIETE)

(1 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UMIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LINATE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos sin capacitación deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento faltante	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Realizar actividades distintas a as contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos con objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los iempos establecidos en el Anexo Técnico	Conforme al anexo técnico	Por cada día no grabado por cada una de las cámaras	1 turno de 24 horas	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	contrato
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad	Conforme al anexo técnico	Por elemento	100% de un tumo (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia dentro lel término establecido en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	100% de un tumo (12 o 24 horas)	Por incidencia	\
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	8
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Diario	
ncumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día no supervisado	2 turnos de 24 horas	Por incidencia	V



APÉNDICE 7 (SIETE)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	MIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LIMITE DE INCUMPLIJEMTO
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero- patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad	Conforme al anexo	Por cada elemento	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario	Hasta 10% del
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes el reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso hasta completar el servicio.	5% de los tumos mensuales	Por incidencia	total del monto máximo del contrato









APÉNDICE 8 (OCHO) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

			-																				l	l	l	l	ĺ	ļ		١	١
														•	0	6			i i	6	į		Y	:	i	i	1	1		ĺ	
LOGO EMPRESA				Nombre de la empresa	W K		5	S	PRE	SA				•					DEC	SACE	N / C	DEEGACÓN / UMAE / CV:	0	i i	i 1		3	0 4 3	9	į	3
																							89 E	١	İ						
																						E	FECHA:								
		ł	_																												
UNIDADES A SUPERVISAR	-		- 14	3	4	2	9	7		6	2	1	12 13	14	15	16	11	48	13	20	72	22	23	24	25	92	12	28	23	98	۳
Control of the contro	<u>a</u> 1	Н	H	Ħ	H	H	H	H	H	Н	Н	H	Н	Н	Н	Н	\sqcup	Ц	Ц	Ш	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц		П	Ħ	Ħ	1 }
T	2 0	╁	+	T	\dagger	†	\dagger	+	+	+	+	+	+	4	4	4	1	4	4		_		╛	4				П	T	Ħ	Ш
and the bearing the second and comments and comments and the comments of the c		╁	+	t	†	†	t	t	\dagger	\dagger	+	+	+	+	+	4	4	4	1	1	1	1	↓	1		1		1	1	7	
	: 6	╀	+	t	✝	T	t	t	t	\dagger	╁	╁	╀	+	╀	1	1	1	1		\downarrow		1	1	1	╧		1	†	†	Т
and the second of the second o	~	╀	F		t	T	t	t	╁	╀	╁	+	╀	╀	╀	╀	1	Ļ	ļ	L			⊥	⊥	Į.	ļ		T	†	1	1
Hardy to the design of the second	<u>a</u> 1	Н	H	+	Ħ	Ħ	H	H	H	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Ц	Ц	Ц	Ц	Ш	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц		T	Ħ	Ħ	П
	× 0	┿	‡	†	†	†	†	t	†	+	+	+	+	+	4	4	4	4	4	1	\perp			┙				٦	7	T	ŀ
and the contract of the first of the contract	L 122	╀	+	†-	t	T	\dagger	t	\dagger	+	+	+	+	+	+	1	1	\downarrow	4	1	\perp		1	1		\perp	Ţ	†	Ť	Ť	-
	Δ.	Н	H	П	П	Ť.	H	t	H	H	┞	+	╁	╀	╀	╀	Ļ	Ļ	ļ.,		L	L	L	\downarrow				T	Ť	T	Т
	22	Н	Ħ	Ħ	Н	П	Н	H	Н	Н	Н	Н	Н	Н	H	Н	Ц	Ц	Ц		L		L	L	L			T	T	T	ı
er e e em Magneya e esta a estada a cama e magneta e estados e estadas de estadas proposas estados estados estados en	٠,	+	+	+	7	7	\dagger	†	+	+	\dashv	+	-	Н	\perp	\sqcup	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц		Ц				П	П	П	П
	×	+	+	†	†	†	t	†	\dagger	\dagger	+	+	+	+	4	4	4	4	1		\perp		1	_				1		1	ı
the statement of the st	. 02	+	+	t	十	T	t		t	+	$^{+}$	+	4	+	+	1	4	1	1		1		1	1	1			Ť	†	Ť	-1
	<u> </u>	+	-	t	t	t	t	f	╁	t	╁	╁	╀	╀	+	1	Ļ	ļ	\downarrow					↓	l			Ť	Ť	†	
	ĸ	Н	H	Г			H		H	┝	H	┝	-	╀	Ł	1	1	Ļ	L		L			L	L	L		T	T	T	Ł
	_	Н		Н	Н	H	Н	Н	Н	Н	Н	Н	H	Н	Н	Ц	L	L	L	L			L	L	L	L		T	T	T	ı
	α ,	+	+	1	7	7	1	7	+	+	+	+	4	\dashv	_			Ц	Ц					Ц	L			Г	П	Г	
and the state of t	۰ 0	┿	‡	†	†	†	\dagger	†	\dagger	\dagger	$^{+}$	+	+	+	4	4	4	4	4					1				T	T	1	
t	-	╁	+	t	✝	t	t	t	+	+	+	+	+	+	+	\downarrow	+	1	1		1		1	\downarrow	╧	1		T	T	T	1
and the second s	E	Н		Н	t	T	H	H	\vdash	t	+	╁	╀	╀	+	╀	╀	Ļ	퇶	1			╽	\perp			T	T	Ť	T	
	_	+	4		Ħ	П	H	H	H	H	Н	Н	Н	Н	H	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	L	L	L	L			T	T	T	П
+	<u>«</u>	╅	4	†	1	7	7	+	+	\exists	+	\dashv	\dashv	Н	\sqcup	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц					П	Ħ	iΙ
and the complete of the control of t		╫	+	t	†	t	†	+	+	$^{+}$	+	+	+	+	4	4	4	4	4					1				7	7	7	1
	2 0	╁	+	t	t	t	t	t	$^{+}$	╁	╁	+	+	+	+	4	4	1	1		1	1	\perp	1			Ī	1	T	†	ı
The second secon	~	┝	F	1	t	t	t	t	t	t	╁	+	╀	╀	╀	1	퇶	\downarrow	╀	L		L	╽	┸				T	†	Ť	1
market design and the second company of the second	_	╂╌┨	H	Н	П	H	Н	Н	П	H	Н	Н	Н	H	H	Ļ	L	L	L			Ĺ	L	L				T	T	T	
	~	┥	7	†	1	7	1	1	+	+	+	+	Н	\dashv	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц				Ц	Ц				П	Г	Г	
		+	+	\dagger	†	†	\dagger	+	+	+	+	\dashv	+	4	4	4	4	4	4									T	1	\forall	1
	<u>ا</u> م	+	+	Ť	\dagger	Ť	t	t	\dagger	+	+	+	+	+	\downarrow	4	1	4	1				_	1				T	†	Ť	П
and the second of the second o	<u>~</u>	H	H	t		T		t	t	+	╀	╁	╄	╁	-	L	L	┸	l					L				T	T	Ť	1
And the district of the contract of the contra	۵	\dashv	H	H	H	H	H	H	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Ц	Ц	Ц	Ц		L		L	L				Ī	T	T	
	۵,	+	+	+	+	T	\dagger	+	\dagger	+	+	+	+	4	4	\perp	Ц	Ц	Ц		Ц		Ц	Ц			П	П	П	П	Ιi
	2 0	+	‡	t	十	†	+	t	+	+	+	+	+	+	+	4	\downarrow	\downarrow	\downarrow			\int	\perp	_	floor	brack]	Ť	†	十	
	40	╀	ŧ	t	†	十	\dagger	t	t	+	╁	+	╀	+	+	\downarrow	\downarrow	\downarrow	╧	Ι	ľ			Ţ	floor	I	Τ	Ť	T	Ť	
and the state of t	2	Н	ᅰ	Н	H	H	H	H	Н	╀	╀	+	\perp	\perp	ļ.,	╀	╀	\downarrow	\downarrow	I	Ī	\prod	L	L	I	I	T	T	t	†	ı
	٥	\dashv	-	П	П	П		Н	H	Н	Н	Н	Н	Н	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	\prod	\prod	∐	Ц	Ц			П	П	Ħ	Ħ	П
TOTAL	~	+	+	\dagger	t	t	+	+	+	╁	+	╁	+	+	1	1	4	1	_			floor		1					1	1	H
1	1	1	1	4	1	1	1	4	-	-	+	1	-	-	4													٦	1	1	-1
REALIZADO			_																												
Elaboró													×	Vo. Bo.												¥	Autorizó	ō			
Nombre y cargo			<u> </u>							ĺ		_	Nombre y cargo	e y c	argo											E	Nombre у сагдо	argo			
W.			4	j	-	ļ			ł									i													



0214

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN APÉNDICE 9 (NUEVE)

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central:

Período del programa de capacitación:

	-		_				1	
250 CHACH		上				$oxed{\mathbb{L}}$		
Manageries Manageries		上						_
Seminaries.		┸	L			Γ	L	
03600V	_	L			L	Г	П	
ariar				L	Г	Т	Т	
9887					П		Т	
DANN		\coprod		Γ	Т	Т	Т	
Want.		L	Г	Г	Т	Т		•
ODIVIT		Г	Г	Т			\top	
Carpotation of the Control	Г	П			Т	1	T	•
ONE				\top	\top	T	+	•
MANAGE STATES OF								
INSTRUCTOR REGISTRADO								
ORJETIVOS DEL CURSO								
photocal mingles one were								J
NOEMETERSON								J
TYTOM								
MBNE BEL CURSO NEGISTRADO EN LA STYPC								
SW SW								









APÉNDICE 10 (DIEZ)

SUBROGADA			Jomada de 12 Jomada de 12 Díumo Noctumo
DE SEGURIDAD	AD SUBROGADA	ig	Jornade de 24
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA	LISTADO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA	Desde: Hasta:	Unidad
LISTADO MENSU	Nombre de la Empresa: Delegación / UMAE / Centro Vacaciona / Nivel Central	Periodo que reporta:	Nombre
			ż

Fecha





APÉNDICE 11 (ONCE) (1 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

PARTES QUE INTERVIENEN	EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2017, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.	
	NÚMERO DE CONTRATO: "00000" PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN:	_ _ _ ii
	XXXX, UBICADO XXXXXXXX.	;¦
OBJETO DEL CONTRATO	SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	
	SUBROGADA EI RESULTADO SIGUIENTE:	
	MONTO: \$0'000,000.00 (xxxxxx 00/100 M.N.)	
PERIODO	PRIMERA QUINCENA DEL MES	
	ANEVAC] //

ANEXOS

DIVIGION COMPATOS









APÉNDICE 11 (ONCE) (2 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

	FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:	
	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE EL PROVEEDOR ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
(C LIC Representante legal XXXXXX TESTIGO	
ng/	C	



· Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

0218

- 3		and the second designation certain	do de Television (CCTV)			_
	Region Unidad d Servicio	Holdad middles for mistre	Domicilia	CCTV No. de Camaras	No de	
	Norceste Baja Californi		BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 300 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALL,	1245407415	DVR	Į.
		Bodega Custodio de Embargos Mexicali	KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ		4	1
		Bodega Embargos	KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ	10 0	2	ĺ
- 1	ļ	Bodega Embargos Tijuana	CAILE ELOTA NO. 30 , COL. CASTRO , DELEGACIÓN LA MESA . TUUANA R.C.	2	1	!
	1	Bodega Servicios Generales	CALLE ELOTA NO. 30 , COL. CASTRO , DELEGACIÓN LA MESA TURIANA R.C.	0	0	J
		Campo de Base Ball	BLVD. ANÁHUAC Y CALLE PRADO DEL REY, COL, VILLA LAS LOMAS. MEXICALI	o	0	1
		CASA DELEGACIONAL	AV. VIENA FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA, CP. 21180	0	ō	ľ
	1	Centro de Capacitacion IMSS/SNTSS CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI,	4	1	
ľ	1	Centro de Seguridad Social Ensenada	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI,	1	0	
		Centro de Seguridad Social Mexicali	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL COL. SONORA, C.P. 83440 SAN LUIS R.C.S	0	0	1
		Centro de Seguridad Social Tijuana	BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	6	1	Ī
		Consultorio Sanyo	BLVD. SALINAS NO. 10651 Y FCO, CÁRDENAS, COL. AVIACIÓN, C.P. 22420, TUL AV. LOS CABOS 14880	4	1	
	1	Escuela de Enfermeria	AV. PASEO DE LAS PLAYAS LOTES 7 Y 8 MZ. 113 NO. 1505, FRACC. PLAYAS DE	2	1	
	1	Guarderia Ensenada	AVENIDA JUÁREZ COLONIA ZONA CENTRO C.P. 22800 ENSENADA, BAJA CALIF	8	1	
V 1	ľ	Guarderia Ordinaria Mexicali	PEDRO MORENO S/N COLONIA ZONA CENTRO C.P. 21100 MEXICALI, BAIA CA	1	1	
		Guarderia Ordinaria Tijuana	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 111 COLONIA GABILONDO C.P. 22410 TUUA	12 8	2	/
l l		Hospital General de Subzona 06	CALLE PRIMERA NO. 500-B, COLONIA MACLOVIO HERRERA C.P 21482, TECAT	6 2	1 8	4//
1	- 1	Hospital General de subzona 12	AV. CHIHUAHUA, ESQ. BENJAMIN HILL, COL. RUIZ CORTINES, 83439 SAN LUIS	22	3	
		Hospital General de Zona 08	BOULEVARD REFORMA NO. 84, FRACCIONAMIENTO BAHÍA C.P. 22880, FMSEA	28	4	/
		Hospital General Regional C1	CALLE CANADÁ NO. 16801, COLONIA RIO TIJUANA SERA ETAPA C.P. 22226. TI	36	5	
		Hospital General Regional 20	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 4001. COL	32	4	
1		Hospital Gineco-Obstetricia 07 Hospital Gineco-Pediatria 31	BOULEVARD SALINAS Y FCO. SARABIA NO. 802, COLONIA AVIACIÓN C.P 2201.	24	3	
		Hospital Regional de Especialidades 30	AVENIDA LERDO Y CALLE "G" NO. 1500, COLONIA NUEVA C.P 21100, MFXICAI	24	3	
	1	SEDE DELEGACIONAL	AVENIDA LERDO Y CALLE "F" NO. 1498, COLONIA NUEVA C.P 21100, MEXICAL	66	9	
		Subdelegacion Ensenada	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 555 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI,	28	4	
		Subdelegación Mexicali	AV. ALVARADO 297, ZONA CENTRO, 22880 ENSENADA, 8.C.N., MPIO. ENSENA	6	1	
		Subdelegacion San Luis	BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	8	1	
Į	Į.	Subdelegacion Tecate	AV. LIBERTAD 206, ZONA COMERCIAL, 83443 SAN LUIS RÍO COLORADO, SON. AV. JUÁREZ 280, ZONA CENTRO PTE., 21400 TECATE, B.C.N., MPIO. TECATE	7	1	
ľ		Subdelegacion Tijuana	BLVD. AGUA CALIENTE, ESQ. FCO. SARABIA, COL. AVIACIÓN, 22420 TIJUANA,	6	1	
ļ,	i	Tienda Ensenada	CALLE SEGUNDA Y AV. ALVARADO NO.297 ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSEN	12	2	
	ŀ	Tienda Tijuana	BLVD. DÍAZ ORDAZ NO. 2570, ESQ. MARISCAL SUCRE, COL. CASTRO, DEL LA N	8 10	1	
		Unidad de Medicina Familiar 02	AVENIDA VICENTE GUERRERO Y CARRETERA A SANTA ROSA NO. S/N. EJIDO R	5	2	
		Unidad de Medicina Familiar 03	AVENIDA SAN LUIS RIO COLORADO NO. S/N, EJIDO CIUDAD MORELOS C.P. 21!	4	1 1	
		Unidad de Medicina Familiar 04	AV. ALLENDE S/N, FRENTE A ESCUELA PRIMARIA, COL. EJIDO DURANGO. 2175	4	1	
	1	Unidad de Medicina Familier 05 Unidad de Medicina Familiar 09	CARRETERA INTERESTATALES A EJ. PUEBLA-COMPUERTAS NO. S/N. EJIDO NU	4	1	1
	ì	Unidad de Medicina Familiar 10	AV. JUÁREZ S/N., ESQ. QUINO, CP. 83500 LUIS B. SANCHEZ, SON., MPIO. SAN	4	1	\\ \
	1	Unidad de Medicina Familiar 11	CALLE INSURGENTES Y CALLE SEPTIMA CP. 21720 EJIDO GUADALUPE VICTORI	2	1	
-C		Unidad de Medicina Familiar 13	VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CARRETERA TRANSPENINSULAR, EJIDO . EL SAI	4	1	7.
		Unidad de Medicina Familiar 14	CARRETERA TRANSPENINSULAR 205, KM. 450, ENDO NUEVO MEXICAU, SAN T	6	1	
- Free .		Unidad de Medicina Familiar 15	EJIDO PORVENIR S/N, VALLE DE GUADALUPE, EJIDO PORVENIR ENSENADA,CP	3	1	\wedge
		Unidad de Medicina Familiar 16	AVENIDA BENITO JUÁREZ Y JALISCO NO. S/N, EJIDO HERMOSILLO C.P. 21840, I AVENIDA UXMAL Y CHIHUAHUA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO GUAJARDO C.F	5	1	/1
4.7	200	Unidad de Medicina Familiar 17	ACACIAS NO. 19 ENTRE MAR DEL NORTE Y BLVD. BENITO JUÁREZ ZONA CENT	16	2.	7.1
P	-	Unided de Medicina Familiar 18	CALLE CIRCUITO DE LOS CARLOS Y CALLE DE RENÉ NO. S/N, FRACCIONAMIEN	5	1	λ/
- 17	225	Unidad de Medicina Familiar 19	CALLE 5 DE MAYO NO. 1111, COLONIA ZONA CENTRO C.P 22000, TIJUANA, M	8	1	
1	20 " marche	Unidad de Medicina Familiar 22	MELCHOR OCAMPO S/N POBLADO SAN VICENTE CP. 22900 ENSENADA, B.C.	8	1	T
3		Unidad de Medicina Familiar 24	MAR DE CORTÉS, ESQ. ENSENADA, 21850 SAN FELIPE MEXICALI, B.C.N	8	1	1
1		Unid ed de Me dicina Familiar 25	CALLE JUNÍPERO SERRA NO. S/N, COLONIA LOS MAESTROS C.P 22840, ENSEN	8	2	//
4	id: of Charles	Unidad de Medicina Familiar 26	CALLE RIO LORETO Y PODER LEGISLATIVO NO. S/N. COLONIA LÁZARO CÁRDER	4	1 1	•
	C. Care	Unidad de Medicina Familiar 27	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. S/N, COLONIA LAS HUERTAS STA SEC	15	2	
	3	Unidad de Medicina Familiar 28	CALZADA INDEPENDENCIA JARIPEO NO. S/N, FRACCIONAMIENTO CALAFIA C.I	19	3	
, 1989 1980 1980 1980 1980 1980 1980 1980	of Other	Unidad de Medicina Familiar 29	DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 158, POBLADO	2	1	
		Unidad de Medicina Familiar 32 Unidad de Medicina Familiar 33	CALLE ALVARADO NO. 297, COLONIA ZONA CENTRO C.P 22800, ENSENADA. N	9	2	
		Unidad de Medicina Familiar 34	AVENIDA PADRE KINO NO. 750, FRACCIONAMIENTO SOLER C.P 22530, TUUA!	12	2	
FG RD		Unidad de Medicina Familiar 35	CALLE PRINCIPAL Y CAMBELA UMBELA NO. 24512, FRACCIONAMIENTO EL FLO	8	1	\
Links		Unidad de Medicina Familiar 36	PASEO DE LOS LOBOS NO. 6203, COLONIA LOS LOBOS C.P 22207, TIJUANA, M	8	1	
		Unidad de Medicina Familiar 37	AVENIDA TECNOLÓGICO Y LÁZARO CÁRDENAS NO. 15100, COLONIA MESA DE	12	2 🗸	\sim /
		Unidad de Medicina Familiar 38	CALLE CUARTA Y PALMAR DE STA. ANITA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO PALM	19	3 /	1 / 1
		Unidad de Medicina Familier 39	CALLE TUXPAN Y CALLE 44 COL. ALTAR SAN LUIS RIO COLORADO SONORA . CALLE PRIMERA NO 500 COL. MACCOVIO MERRERA TECATE D. O. V.	22	3	1 / 1
		Unidad de Medicina Familiar 40	CALLE PRIMERA NO. 500 COL. MACLOVIO HERRERA TECATE, B.C.N., CALZADA DE LOS MONARCAS Y MONTES TOLEDO NO. 1400, FRACCIONAMIEN	14	2 \	111
	Saja Celifornia	Sui ALMACÉN DE BIENES EMBARGADOS	MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL ESTERITO, DEL LA PAZ, LA PAZ	8	1	\mathbf{W}
1		ALMACEN DELEGACIONAL	CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. RINCONADA, DEL	0	°	•
1	THE PERSON NAMED IN		DEL	14	1	
1						





Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

0219

Región	Unidad de	Unidad médica/no médica	Pomicilio	No. de	No. de
49-90	5erviclo			Camaras	DVR
		CENTRO DE REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN	CALLE ALLENDE ENTRE RUBEN ORTEGA Y FELIX MARA SIN NUMERO	2	1
- [CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	ALVARO OBREGÓN Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, L	2	1
ı.		CONJUNTO DELEGACIONAL	MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	19	2
- 1		GUARDERIA 001	ESCUELA NORMAL URBANA ENTRE FÉLIX ORTEGA E ISABEL LA CATÓLICA NO.	2	1
- 1		H.G.S.Z. No. 13	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. ISLA DE CEDROS, DEL. MULEGE, ISLA DE CEC	4	1
- 1		H.G.Sz. No. 5	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSÍ S/N, COL. LOMA BONITA,	8	1
- 1		H.G.SZ. No. 38	BOULEVARD TECNOLÓGICO S/N, COL. GUAYMITAS, DEL. LOS CABOS, SAN JOS	12	2
		H.G.Z./MF. No. 1	5 DE FEBRERO Y HERÓES DE INDEPENDENCIA S/N, COL. PUEBLO NUEVO, DEL.	19	2 2
ŀ		H.G.ZM.F. No. 2	BOULEVARD AGUSTÍN OLACHEA ENTRE CALLE INDEPENDECIA E IGNACIO RAN	10 12	1
		HGSZ. No. 26	CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LOS DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA CON LIC. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, CI	4	1
		OF, TEC. ADMVA.	MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 21	4	1
		OFICINAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS	LOTE 1 MZ 5 COL. LAS PALMAS	3	1
		PREDIO LAS PALMAS SUBDELEGACION CABO SAN LUCAS	CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LO	4	1
		SUBDELEGACION CABO SAN LOCAS	MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	4	1
		TIENDA IMSS/SNTSS	MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	6	1
		U.M.F. No. 10	MIGUEL ALEMÁN Y 5 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONDU, PUERTO	4	1
- 1		U.M.F. No. 11	MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 21	4	1
- 1		U.M.F. No. 12	SECTOR PRIMARIA CALLE FRANCISCO ULLOA NO. 81, COL. ISLA DE CEDROS, D	4	1
		U.M.F. No. 14	AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL.	4	1
		U.M.F. No. 15	BENITO JUÁREZ ESQUINA PEDRO ALTAMIRANO 5/N, COL. BAHIA ASUNCIÓN,	4	1
- 1		U.M.F. No. 16	BOULEVARD FUNDADORES ENTRE LOPON Y DORADO S/N, COL. LA BOCANA, I	4	1
- 1		U.M.F. No. 17	BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA SANTOS DEGOLLADOS S/N, COL. I	4	1
		U.M.F. No. 19	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL EIIDO DÍAZ ORDAZ, DEL MULEGE, VIZCAINC	4	1
		U,M.F. No. 3	AVENIDA ALLENDE ESQUINA LÓPEZ MATEOS S/N, COL. CENTRO, DEL. COMON	4	1
		U.M.F. No. 94	FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090,	4	1
		U.M.F. No. 35	DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA LIC LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. SI	4	1
- 1		U.M.F. No. 4	PUERTO LA PAZ ESQ. PUERTO MÉXICO S/N, COL. CENTRO, DEL COMONDU, P	4 16	1 2
- 1		U.M.F. No. 6	AVENIDA HIDALGO Y CALLE CORONADO S/N, COL. CENTRO, DEL. LOS CABOS, AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL	7	1
- 1		U.M.F. No. 7	AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NINOS HEROES 3/N, COL. CENTRO, DEL AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE S/N, COL. CENTRO, DEL. MUL	4	1
- 1		U.M.F. No. 8 UMAA	FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090,	8	1
		UNIDAD ADMINISTRATIVA	BLVD. TECNOLÓGICO S/N COL. LAS GUAYMITAS	4	1
ļ-	hihuahua	Subdelegación, Delicias	AVENIDA FERNANDO BAEZA 206 DELICIAS, COL. CUIDAD DELICIAS CENTRO, C.	0	0
ľ		UMF N°13	CALLE REFORMA ESQ. 10 A NO. S/N, COLONIA SAUCILLO CENTRO C.P 33620,	0	٥
		Almacén Delegacional	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, 31500 CHIHUAHU,	14	2
l		BODEGA DE EMBARGOS	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	0	0
- 1		BODEGA DE EMBARGOS (CORRALÓN)	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
- 1		BODEGA MOHINORA	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	2	1
- 1		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
		CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	O. DE CAMPOS, ESQ. J. M. MARI, ZONA CENTRO, 91000 CHIHUAHUA, CHIR.	4	
- 1		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	ORTIZ DE CAMPOS # 901, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 31000	16	3
		Centro de Seguridad Social, Delicias	CALLE 2DA, NTE, NO. 12 ALTOS, COL. CENTRO, DELICIAS, C.P. 33000	0	0
- 1		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, HIDALGO DEL PA	AF CALLE 10, DE MAYO NO. 110 , COL. CENTRO, ANÁHUAC, C.P. 31600	4	1
		DELEGACIÓN ESTATAL	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	14	2
		GUARDERIA No. 001, CD. JUÁREZ	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 2555 COLONIA PARTIDO ROMERO PARTIDO ROM	8	4
		GUARDERIA ORDINARIA Nº 001, CHIHUAHUA	ORTIZ DE CAMPOS NO. 901 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIHI		1
l l		GUARDERIA ORDINARIA Nº 002, CHIHUAHUA	ORTIZ DE CAMPOS NO. 1313 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, C	20	,1 1
l l		GUARDERIA ORDINARIA Nº 003, CHIHUAHUA	AVE. SAN FELIPE, 1001, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, C.P. 31240	4	1
, I		GUARDERIA ORDINARIA Nº 004, CHIHUAHUA	AV. EL MIRADOR Y PRIVADA CUAUHTÉMOC S/N, COL. CUAUHTÉMOC, CHIHU.	2 4	1
		GUARDERIA ORDINARIA № 005, CHIHUAHUA	CALLE CORBONELL NO. 1101 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, C		1 2
1		H. G. Z. Nº 06	CALLE S MEJIA ESQ AV. LÓPEZ MATEOS NO. 450, ZONA PRONAF C.P 32315, JU.	16 12	2
- 1		H. G. Z. Nº 35	CALLE VALENTIN FUENTES ESQ ANTONIO MAURA NO. 2582, COLONIA CASAS CALLE RAMÓN RAYÓN 951, FRACC. PASEO DE LAS TORRES, 92575 CD JUÁREZ	16	2
- 1		H. G. Z. Nº 66	PROLONGACION DIVSION DEL NORTE NO. S/N, COLONIA SANTO NIÑO C.P 312		0
- 1		H.G.O.15	ALDAMA S/N., COL. ANÁHUAC, 31600 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.	4	1
- 1		H.G.S.Z. No. 17	AV. RÍO CONCHOS PONIENTE S/N., ZONA CENTRO, 33000 CD. DELICIAS, CHIH	8	1
		H.G.Z. N° 11	INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	14	2
- }		H.G.Z. No. 23	UNIVERSIDAD S/N., ESQ. GARCÍA CONDE, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA	10	2
		HGR No. 1	AV. BENITO JUÁREZ, ESQ. VICTORIA, COL. CENTRO 31170 NUEVO CASAS GRA	9	2
		HGSZ No. 22	AV. 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. ROMA S/N COL. RESIDENCIAL DE LAS HUERTAS,	12	2
		HGZ No. 16	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	3	1
ı		PLANTA DE LAVADO			
		DEL ACIONICE I ADODALES	HMIVEDSIDAD 1101 ZONA CENTRO 21000 CHILLIAHIIA CHIL		1
		RELACIONES LABORALES SUBDELEGACIÓN 1	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. CALLE JOSÉ REYES ESTRADA 3970 CIUDAD JUÁREZ, COL. PRONAF, C.P. 32315	2 2	1 1

y



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

0220

	Región Unidad di Servicio	TOTAL CONTRACTOR AND CONTRACT	Domicilio	CCTI No. de Camaras	No.de OVR	
	1 1	SUBDELEGACIÓN, CD. CUAUHTEMOC	AVENIDA TECNOLÓGICO 343 CUAUHTEMOC, COL. DEL BARRIO LERDO, C.P. 31		25370	
		SUBDELEGACION, CHIHUAHUA	AVENIDA INDEPENDENCIA 719 CHIHUAHUA, COL. VICENTE GUERRERO, C.P. 3:	2	1	
	1 1	SUBDELEGACIÓN, HIDALGO DEL PARRAL	CALLE PEDRO DE LILLE S/N HIDALGO DEL PARRAL, COL BACA, C.P. 33898	12	2	
	1 1	SUBDELEGACIÓN, NUEVO CASAS GRANDES	AVENIDA BENITO JUÁREZ 1901 NUEVO CASAS GRANDES, COL NUEVO CASAS	.0	0	i
	1	TIENDA IMSS/SNTSS No. 97	BLVD. OSCAR FLORES SANCHEZ 2250, COL. JARDINES DE SAN JOSE, CHIHUAHI	2	1	
		TIENDA IMSS-SNTSS Nº 102	CALLE 2 NTE. 218, COL CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 53000	5	1	
	1	TIENDA IMSS-SNTSS No. 14	CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 81820	0 12	0	
		U. M. F. No. 34	AVENIDA VALENTIN FUENTES NO. 2582, COLONIA CASAS GRANDES INFONAV	6	2	
	1 1	U. M. F. No. 45	CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE ZARAGOZA Y LERDO NO. S/N, PUEBLO GRA	2	1	
	1 1	U. M. F. No. 46	AVENIDA HENRY DUNANT NO. 610, ZONA PRONAF C.P 32310, JUÁREZ, MUNI	2	1	
		U. M. F. No. 47	CALLE LIBERTAD Y JUAN M MEDINA NO. 2110, COLONIA CHAVEÑA C.P 32060	6	1	}
		U. M. F. No. 48	CALLE MANUEL J CLOUTIER NO. 8625, UNIDAD HABITACIONAL ANGEL TRIAS I	3	1	
		U. M. F. No. 50	CALLE IRLANDA Y GUADIANA NO. S/N, COLONIA MIRADOR C.P 32260, JUÁRE	2		
1	1	U. M. F. No. 56	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 3904, COLONIA DURANGO C.P 32160, JUÁREZ, N	2	1 1	
	1 1	U. M. F. No. 61	CALLE CARLOS VILLAREAL NO. S/N, ZONA INDUSTRIAL ZONA PRONAF C.P 323	2	1	/
_	1 1	U. M. F. No. 62	CALLE PORFIRIO PARRA NO. S/N, COLONIA FRANCISCO I MADERO C.P. 32170.	2	1	./
		U. M. F. No. 63	CALLE COATEPEC NO. 4829, COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ C.P. 32220, JUÁI	2	1	ill/
		U. M. F. No, 64	AVENIDA HENEQUEN ESQ 3A NO. 1581, COLONIA DESARROLLO SALVARCAR (2	1	<i> </i>
	1 1	U. M. F. No. 65	CALLE EJIDO GALEANA NO. 1833, COLONIA MANUEL VALDEZ C.P. 32590, JUÁF	2	1	//
		U. M. F. No. 67	AVENIDA SANTOS DUMONT NO. 654, FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA C	3	1	,
		U. M. F. No.10	CALLE DIAZ ORDAS ESQ. MATAMOROS NO. 100, VILLA AHUMADA C.P. 32800	4	1	
		U. M. F. No.43	AVENIDA JUÁREZ NO. 266, PUEBLO GUADALUPE BRAVO C.P. 3274D. GUADALU	2	1	
	1 1	U.M.F. N° 20	AVENIDA FERNANDO BAEZA NO. 5/N, COLONIA IGNACIO C. ENRIQUEZ (FONA	ō	ō	
		U.M.F. N°21	CALLE LERDO DE TEJADA NO. 206, COLONIA CIUDAD CAMARGO CENTRO C.P.	2	1	
		U.M.F. N°27	CALLE FRANCISCO I MADERO NO. S/N, COLONIA GRAL LÁZARO CARDENAS C.	2	1	
		U.M.F. Nº 25	PROLONGACION HIDALGO NO. S/N, COLONIA NAICA C.P 33640, NAICA, MUN	4	1	i
		U.M.F. No. 30	BOULVAR LIBRE COMERCIO ESQ FRONTERA NO. S/N, COLONIA RIO BRAVO C.E.	4	1	
	· ·	U.M.F. No. 31	FERROCARRILES S/N, 33545 LA JUNTA GUERRERO, CHIH.	2	1	
		U.M.F. No. 38	AVENIDA FRANCISCO I MADERO NO. S/N, CIUDAD GUERRERO CENTRO C P 31	2	1	
	1 1	U.M.F. No. 39	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 207, PUEBLO EL MOLINO C.P. 31964, NAMIOLI	O	6	
		U.M.F. No. 41 U.M.F. No. 60	CALLE LIBERTAD NO. S/N, PUEBLO GÓMEZ FARIAS CENTRO C.P. 31900. VALEN	0	ō	
		U.M.F. No. 8	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	0	ŏ	
		UMAA Nº 68	JESÚS GARCÍA S/N, 33580 SANTA BÁRBARA, CHIH.	4	1	
		UMF N° 2	CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 31320	7	1	
	1 1	MATERIAL STATE OF THE STATE OF	MONTES DE OCA S/N., ESQ. CALLE SA., COL. NOMBRE DE DIOS, 31110 CHIHU	8	1	
		The state of the s	CALLE DOMICILIO CONOCIDO FRANCISCO PORTILLO NO. 5/N, PUEBLO AQUILE	2	1	
			CALLE CARLOS FUERO NO. S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P 91020, CHIHUAHUA	2	1	1
	ł I	UMFN*4	AVENIDA HIDALGO NO. 15, COLONIA ALDAMA CENTRO C.P 32910, JUAN ALDA	2	1	9
,	1 1	UMF N* 44	AVALOS MANZANA 1 Y 2, COL. AVALOS, 31090 CHIHUAHUA, CHIH.	8	1	\$
{		- UNAPARA - L	AVENIDA TECNOLÓGICO Y PINO NO. S/N, COLONIA MILITAR C.P 31100, CHIHI	Α		· ·
Margar Lan	ĺ	UMFN*14	CALLE OCAMPO ESQ. ALDAMA NO. 402, PUEBLO MEOQUI C.P 33130, PEDRO	0	0	
		UMFN'57	CALLE DURANGO ESQ SONORA NO. S/N, COLONIA VICTOR ROSALES C.P 93121	2	1	_
	1 1	UMF Nº 33	CALLE 7A ESQ AV 14 PONIENTE NO. S/N, COLONIA CIUDAD DELICIAS CENTRO	0	0	/1
	1	HAVE NO EQ. 45000000	AVENIDA MELCHOR OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS NO. S/N, COLONIA 1	14	2	/ /
	1	UMF No. 24	BOULEVARD SAUCITO Y MANUEL GÓMEZ MORENO NO. 2601, COLONIA LOS N	3	1	.()
	l i	UMF No. 37	CALLE ABRAHAM GONZALEZ NO. 403, COLONIA JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ CEN	4	1	0.7
		LINE No. 40	CALLE SAN CARLOS NO. S/N, PUEBLO LA ASCENCION C.P 31820, ASCENSIÓN,	2	1	Ψ
		UMF No. 42	CARRETERA FEDERAL 10 NO. S/N, BARRIO RICARDO FLORES MAGON C.P 3181	2	1	1
	1	UMF No. 5	CALLE 5 DE MAYO NO. S/N, PUEBLO CASAS GRANDES C.P. 31850, NUEVO CAS.	2	1	//
		UMF No. 54	CARRETERA A MADERA KM. 1, CD. MADERA CHIH.	0	0	V
	1 1	UMF No. 55	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 1901, COLONIA NUEVO CASAS GRANDES CENT	0	٥	
		UMF No. 7	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 11, PUEBLO BUENAVENTURA C.P. 31890, SAN E	2	1	
	1 1	UMF No. 9	DOMICILIO CONOCIDO, 31952 MESA DEL HURACÁN MADERA, CHIH.	0	0	
	1 1	VELATORIO	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. S/N, COLONIA SAN FRANCISCO DEL ORO CE	4	1	
		VELATORIO, CHIHUAHUA	AV. DE LOS AZTECAS Y CALLE CODORNIZ S/N COL. GRANIAS DE CHAPULTEPEC	4	1	
	Sinaloa	ALMACEN DELEGACIONAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 711 COL CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	4	_ 1	,
		BODEGA SUBDELEGACIÓN GUASAVE	Carr. Cullacán - Novolato, Km. 4.5, 80160, Col. Industrial El Palmito, Cullacán	11	2	(
		C.S.S. AHOME	Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	0	٥	. \
		C.S.S. CULIACAN	Esq. Constitución y Oles Altas	0	0 /	101
	1 1	C.S.S. GUASAVE	Manz. Francisco Zarco, Rodolfo G. Andrade, Av. Río Zuaque, Río Cullacán, Río	0	0 ($II \setminus I$
] [C.S.S. JUAN JOSE RIOS	Manz. Blvd. 16 de Septiembre Av. Macario Gaxiola y Av. Constitución y Benin	o	0	. 1/ 1/ 1
	j	C.S.S. LOS MOCHIS	Manz. Cero Carr. Internacional los Mochis Guasave Av. Batequis y Av. Agua C.	0	0	. ///]
		C.S.S. MAZATLAN	Manz. C. Marcial Ordonez, Santos Degollado Bienestar y Guillermo Prieto	0	0	12
	[C.S.S. NAVOLATO	Manz. Av. del Mar 2º Aquillas Serdán Av. Gutterrez Najera y Rotarismo	0	0	
•	•		Esq. Calz. Jesús Aldama y Cjn Sin Nombre	O	0	
					•	



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

	Mess Sov III	UM STATE OF THE STATE OF		CC	TV.
Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	No. de Cameras	No. de DVR
	THINK E	ENTERON METATION	Manz. Bivo Diego Martinez de Uralde, Bivo Benjamin Hill y Bivo. Francisco de	0	0
		C.S.S. RUIZ CORTINEZ CASA DELEGACIONAL LAS QUINTAS CUIACAN	Cd. de Guanajuato entre Calz. Sinaloa y Cda. Guanajuato No. 1390, Culiacán 5	0	0
		CLINICA TERRANOVA PLUS CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadelupe, 80200 Culiacán, Sin.	11	2
		DELEGACIÓN CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Coi. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin.	4	1
		GUARDERÍA CULIACAN	Ruperto I. Paliza No. 154 Norte Colonia Centro C.P. 84200 Culiacán, Sinaloa	6	1
1		GUARDERÍA MAZATLAN	Av. del Mar No. 500 Colonia Centro C.P. 85000 Mazatlán, Sinaloa	6	1
		H.G.R. No. 1 CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80220 Cullacán, Sin.	20 13	3 2
1 1		H.G.Z. No.3 MAZATLAN	Av. Ejercito Mexicano, esq. Calle Amistad, 82140 Mazatlán, Sin. Marcial Ordóñez, esq. Santos degoliado, Col. Centro, 81200 los Mochis, Sin.	16	2
		HGP No. 2 LOS MOCHIS HGZ No. 28 COSTA RICA	Onceava, esq. San Rafael, Col. Veracruz, 80430 Costa Rica, Sin.	7	1
		HGZ No. 30 GUAMUCHIL	Antonio Rosales, esq. Emiliano Zapata, Col. Morelos, 81460 Guamuchil, Sin.	6	1
		HGZ No. 32 GUASAVE	Blvd. 16 de Septiembre, esq. M. Gaxiola, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	8	1
		HGZ No. 4 NAVOLATO	Calzada Jorge Almada S/N., Col. Centro, 80320 Navolato, Sin.	10	2
		HGZ No. 49 LOS MOCHIS	Blvd. A. Lopez Mateos, esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, B1223 los Mochi	12	2
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAMUCHIL	Nicolas Bravo y Javier Mina Guarnuchil, Sin.	0	0
		OFICINAS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA GUAMUCH		0	
		ORDEN INTERNO CRESTAP CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadatupe, 80200 Cullacán, Sin.	0	0
1		SUBDELAGCIÓN MAZATLAN SUBDELEGACIÓN CULIACAN	Av. del Mar 500, Piso 2, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin. Juan Jose Ríos 50 Pte., Col. Almada, 80200 Culiacán, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN GUASAVE	Ignacjo Zaragoza, esq. Bias Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	0	0
		SUBDELGACIÓN LOS MOCHIS	Ignacio Zaragoza, esq. Netzahualcoyoti, Zona Centro, 81220 los Mochis, Sin.	0	0
1 1		TIENDA IMSS CULIACAN	Calle Miguel Hidalgo 994 Oriente Col. Las Vegas C.P. 80090 Cullacán, Sin.	4	1
		TIENDA IMSS GUASAVE	Zaragoza y Blas Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin.	4	1
		TIENDA IMSS LOS MOCHIS	Zaragoza S/N Esq. Nezahualcoyoti Col. Blenestar, Los Mochis, Sin. C.P. 81200	4	1
1 1		TIENDA IMSS MAZATLAN	Ejército Maxicano y Flamingos, Col. Lomas del Mar, C.P. 82010 Mazatlán, Sin.	4	1
	j	UMF No. 13 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	5 de Mayo esq. Zaragoza S/N, Col. Centro, 81340 San Miguel Zapotitián Ahorr	0	0
		UMF No. 14 SANTA ROSA	Campo No. 35, Santa Rosa Cerrillos, Sin.	0	0
		UMF No. 15 JUAN JOSE RIOS	Ave. Batequis y Calle Cero S/N Juan Jose Ríos, Sin. Av. Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, 81700 Cholx, Sin.	0	0
		UMF No. 17 CHOIX UMF No. 19 EL CABEZON	Domicilio Conocido, Cerro Cabezón, Col. Centro, 81119 El Cabezón Guasave, :	ō	0
1 1		UMF No. 20 PERICOS	Rafael Buelna esq. Av. Revolución, Col. Centro, 80900 Pericos Mocorito, Sin.	0	0
		UMF No. 24 BACHOCO	Carretera A Bachoco Km. 12, Col. Centro, 81119 Bachoco Navolato, Sin.	0	0
		UMF No. 25 TAMAZULA	Av. Constitución esq. 20 de Noviembre, Col. Centro, 81170 Tamazula Guasave	0	0
		UMF No. 27 SAN IGNACIO	Sacrificios S/N, Col. Centro, 82900 San Ignacio, Sin.	0	0
		UMF No. 33 EL CARRIZO	Calle Este Uno, Villa Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Sin.	0	0
		UMF No. 39 CHAVEZ TALAMANTES	Av. Poniente 13 y Privada 14, Col. Centro, Chávez Talamantes Ahome, Sin.	0	0
		UMF No. 40 JAHUARA	Privada Norte S/N, Col. Centro, 81870 Jahuara El Fuerte, Sin. Domicillo Conocido, Col. Centro, 81370 Topolobampo Ahome, Sin.	o	0
		UMF No. 5 TOPOLOBAMPO UMF No. 50 COSALA	G. Leyva Solano 75, Col. Centro, 80700 Cósala, Sin.	ō	ō
		UMF No. 54 MOCORITO	Domicillo Conocido, Mocorito, Col. Centro, 80800 Mocorito, Sin.	0	ō
- 		TOWN NO. S ANOWE	Constitución, usq. Cive Altes, Col. Centro, 91900 Altoma, Altoma Sin.	•	
1		UMF No. 7 HIGUERAS DE ZARAGOZA	Ignacio Zaragoza esq. Ramón Corona, Col. Centro, 81830 Higueras de Zaragoz	0	0
		UMF No. 9 RUIZ CORTINEZ	Diego Martinez de Uralde S/N. Col. Centro, Ruiz Cortinez Guasave, Sin.	Ö	0
		UMF No.10 VILLA ANGEL FLORES	Domicilio Conocido, 80349 Villa Angel Flores (La Palma), Navolato Sin.	0	0
		UMF No.11 VILLA JUAREZ	Calmero de Santoya, Ville Juárez, Cullacán Sin.	0	0
		UMF No.18 EL COLORADO	Domicilio Conocido, Col. Centro, 81351 El Colorado Ahome, Sin.	0	0
		UMF No.21 LA CRUZ	Francisco I. Madero 12 Sur y Calle 16 Sur, Col. Centro, 82700 La Cruz de Elota. Ignacio Allende, esq. Independencia, Col. Escobedo, 80450 El Dorado, Sin.	Ö	0
		UMF No.23 LA REFORMA	Ramón F. Iturbe S/N., Col. Centro, La Reforma, 81680 Angostura, Sin.	ō	ō
		UMF No.26 LA ENTRADA	Domicilio Conocido, La Entrada, Col. Centro, 81000 La Entrada Guasave, Sin.	0	0
1		UMF No.29 ESCUINAPA	Salida Carretera Internacional - Km. 11.06 Mazatlán Tepic, Esquinapa Sinaloa.	0	O
1		UMF No.31 EL ROSARIO	Perez Arce 4, esq. 20 de Noviembre, El Rosario, Sin.	0	0
		UMF No.34 MARMOL	Calle México S/N, Estación Mármol, 82220, Mazatlán, Sin.	O	٥
		UMF No.36 CULIACAN	Bivd. Enrique Cabrera 3106, Infonavit Humaya, 80020 Culiacán, Sin.	4	1
		UMF No.37 LOS MOCHIS	Blvd. A. Lopez Mateos, esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223 los Mochi	4	1
1		UMF No.38 CONSORDIA	Calle Ignacio Zarágoza 30, Col. Centro, 82600 Concordia, Sin.	0	0
1		UMF No.41 BAMOA	Carretera Estación Barnoa, Col. Centro, 81141 Estación Barnoa Guasave, Sin. Demicillo Capacido, Col. Centro, 81800 San Blas, El Fuerte, Sin.	0	0
]		UMF No.43 SAN BLAS	Domicillo Conocido, Col. Centro, 81800 San Blas, El Fuerte, Sin. Av. del Mar 500 1er Piso, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin.	0	0
		UMF No.45 MAZATLAN UMF No.46 CULIACAN	Av. dei Mar Suu Ter Piso, Zona Centro, 82000 Mazatian, Sin. Constituyente Antonio Ancona, esq. Pascual Orozco, Infonavit Cañadas, 8017	4	1
		UMF No.51 ANGOSTURA	Francisco y Madero No. 94 Oriente, Col. Centro, 81600 Angostura, Sin.	0	ō
		UMF No.52 CULIACAN	H. Colegio Militar, esq. Jesus García, No. 2806, Col. Emiliano Zapeta, 80260 Cu	0	0
	!	UMF No.53 CULIACAN	Av. de los Empaques esq. Art. 115, Col. Infonavit Barrancos, 80176 Cullacán, !	O	0
1		UMF No.8 MOCHICAHUI	Benito Juárez 5/N, Col. Centro, 81890 Mochicahui El Fuerte, Sin.	0	0
1		UMF, No.35 CULIACAN	Río Zuaque, esq. Río Mocorito, Col. Guadalupe, 80220 Culiacán, Sin.	. 4	1



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

0222

on Unidad de Servicio	Unidad médica/no medica	Domitilio	No. de	No.
			Cámaras	DV
Sonora	Almacére Delegacionaj	Pról. Hidaigo esq. Hussanusy, Coi. dei valle, 85120 Cd. Obregón, Son.	16	2
	Almacén Delegacional Diversos	Pról. Hidalgo esq. Huisahuay, Col. del Valle, 85120 Cd. Obregón, Son.	0	0
1	Bodega Aldama	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Naineri, Zona Centro, 85000 Cd. Obras.	0	0
1	Bodega de Bienes Caborca	5 de Febrero 220 Nte, antre Allende y Nalnari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
İ	Bodega de bienes Embargados	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nalnari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg-	ō	0
	Bodega de bienes embargados Pto. Peñasco	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	ō	0
	CAICE	5 de Febrero 220 Nte, entre Allande y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obras	4	1
	Casa CAICE	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obres.	4	1
ì	CASA DELEGACIONAL	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg-	o	0
	CECEM	Manzana 3 y Av. Heroes, Empalme, Sonora.	0	0
	Central de Servicios	5 de Febrero 220 Nte, entre Aliende y Naineri, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Centro de capacitación	California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd. Obragó	ō	0
1	Centro de Capacitación y Calidad Hermosillo	California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd, Obregó	ō	ō
	Centro de Formación de Profesores	Carretera Internacional km 1.5, obregon, sonora	0	0
I	CSS	Manz, Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olyara y Benito Ju	8	2
i	CSS Hermosillo	Manz, Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olvera y Benito Ju	5	
	CSS Nogales	Carretera Internacional Km.6.5 S/N	0	1
1	Escuela de enfarmeria	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	4	0
1	Guadería 002	Sinaica 451 Norte Colonia Centro C.P. 15010 Cd. Obregón, Sonora		1
1	Guardería 001	Guerrero y Sahuaripa s/n Colonia Centro C.P. 89400 Cd. Obregón, Sonora	8	1
	Guarderia 001 Hermosillo	Avenida Morelos e Ignacio Olvera s/n Colonia Modelo C.P. 83000 Hermosillo,	24	3
	Guarderia 001 Nogales	Camino Interno s/n Colonia Parque industrial C.P. 84000 Nogales, Sonora	16	2
1	H. G. Z. No. 4	Calle 10, esq. Av 6 Zona Centro, 85400 Gueymas, Son.	16	2
1	H.G.S.7. No. 54	Calle del Farrocarrii S/N., Col. Moderna, 85930 Empalme, Son.	16	2
1	H.G.S.Z. No. 54 CABORCA	Calle del Ferrocarril S/N., Col. Moderna, 85330 Empaime, Son.	0	0
	H.G.Z. No. 1	Pról. Guerraro y Sahuaripa Prolongación Hidalgo, C.P. 85120 Cd. Obregón, Sor	10	2
	HGP	Rivel firsts Slaver and further without blanches and a service of the	32	4
	HGSZ 23	Bivd. Justo Sierra, esq. Juárez y Bivd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Herm	0	0
	HGSZ 7	Domicilio Conocido, Col. Americana, 84340 Nacozari de García, Son.	6	1
i	HGSz No. 6	Hidalgo, esq. Pról. Oriente, Zona Centro, Huatabampo, Son.	3	1
ł	HGSz No. 9	Carr. A Bahía de Kino Km. 66.5, 89340 Poblado Miguel Alamán, Son.	8	1
	HGZ / MF 12	Nicolas Bravo, esq. Juan de La Barrara, Zona Centro, 83550 Puerto Peñasco, S	8	1
Ī	HGZ 3	Av. 13, entre Calle 13 y Av. 14, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son.	16	2
	HGZ No. 14	Pesquería y Pról. Sur, Col. Juárez, Navojoe, Son., C.P. 85800	16	2
	HGZ No. 2	Republica de cuba no. 93 entre Av. Tecnologico y Alberto Gutiérrez Col. Mira:	90	12
	HGZ No. 5	Juárez S/N, esq. Seguro Social, Col. Miodelo, 83180 Hermosiño, Son.	15	2
1	HGZ No. 8	Av. Obregón 756, esq. Av. Escobedo, Zona Centro, 84000 Nogales, Son.	16	2
1	HOSPITAL NUEVO 144 CAMAS, NOGALES	Gral. Obregón, entre 16 de Sep. y Morelos, Zona Centro, 83600 Caborca, Son.	16	2
	Oficines Administratives	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	90	12
	Sade Delegacional	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Subdemición	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Naineri, Zona Centro, 85000 Cd. Obseque	28	
		5 de Febrero Sur 643, entre 6 de Abril y Nicolas Bravo, Zona Centro, 85000 Cc	8	2
	Subdelegación	Calle 2, esq. Av. 19, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son.	0	0
1	Subdelegación Caborca	Av. Obregón Este, 185, Col. El Alto Zona Centro, 83600 Caborca, Son.	0	0
4	Subdelegación Hermosillo	Isidro Olvera, esq. Juérez y Blvd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Hermosilk	4	1
1	Subdelegación Nogeles	Carr. Internacional Km. 6.5, Col. Parque Industrial, 84094 Nogales, Son.	0	
	Subdelegación Puerto Peñasco	Otero esq. Abasolo 902 C.P 85870, Navojoa, Son.	0	0
1	Tienda IMSS - SNTSS	Calle 12 y Avenida 4 Col. Yucatán, C.P. 85040, Guaymas, Son.	8	-
1	Tienda IMSS - SNTSS No. 44	Calle 5 de Febrero No. 805, esq. Allende Local No. 27, Col. Centro Municipio (5	1
	UMF/UMAA No. 68	Av. Calega, Blvd. Simarrón y Blvd. Musero fraccionamiento Renacimiento, CP	0	1
	UMF 14	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0.7	0











0223

Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

	Weidelide	M. C. L. Marine		cc	īv
gjón	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	No de Cámaras	No. de OVR
-47	UMF	NE STEEL STEEL STEEL	Uhart II Walsa (S200 FAst)	53575553511	// Indiana
Ì	UMF		Liberted E Hidalgo, 85280 Etchojoa, Son. Domiciilo Conocido, 85298 San Pedro Etchojoa, Son.	0	:00: 0
	UMF		Cizd. Zapata S/N, 85240 Júpare Mpo Huatabampo, Son.	0	0
	UMF		Av. García Morales S/N, Ures, Son.	4	1
	UMF		Principal del Puerto, 85251 Yavaros Huatabampo, Son.	0	0
- 1	UMF		Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpo. Huatabampo, Son.	4	1
- 1	UMF		Rosales 79, Col. Centro, 85760 Álamos, Son.	4	1
- 1	UMF	44	Prolong. Francisco I. Madero 5/N, 84180 Naco, Son.	4	1
ŀ	UMF	47	Domicillo Conocido, 84920 Aconchi, Son.	4	1
I	UMF	48	Domicillo Conocido, 84560 Moctezuma, Son.	4	1
- 1	UMF	49	Domicilio Conocido, 84500 Cumpas, Son.	4	1
- 1	UMF	50	Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacozari, Son.	4	1
- 1	UMF	55 (CANANEA)	Sinaloa 23, 84620 Cananea, Son.	8	1
- 1	UMF	56	Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mipo Guaymas, Son.	0	0
- 1	UMF	57	Pesquería Prolong. Sur esq. Sor Juana Inés de La Cruz, Col. Juárez, 85800 Navo	O	0
Ì	UMF	59	Jacarandas y Palo Fierro esq. S/N, Col. Mocuzarit, 85800 Navojoa, Son.	4	1
- 1	UMF	60	Agustín Meigar S/N, entre Bacusa E Imuris, Col. Sonora, 85800 Navojoa, Son.	4	1
	UMF	61	Morelos esq. Mariano Escobedo, Col. Tierra Bianca, 85800 Navojoa, Son.	4	1
- 1	UMF	62	Belizario Domínguez, Col. Deportiva C.P. 85800	4	1
- 1	UMF	Módulo los Jardines	Sebastián Lerdo de Tejada S/N, Colonia los Jardines, Hermosillo Sonora. C.P. E	O	0
- 1	UMF	No. 67	Tabasco No. 885 entre 6 de Abril y Blvd. Rodolfo Elles Calles	O	0
- 1	UMF	No. 10	Tercera Calle, Manzana 62-A, 83900 Benjamín Hill, Son.	0	0
1	UMF	No. 11	Benito Juárez 22, 85510 Vicam, Son.	0	0
	UMF	No. 13	Carretera A Estación Ortiz, 85525 La Palma Mpo. Empalme, Son.	18	3
	UMF	No. 17	Plutarco Elías Calles, esq. Miguel Hidalgo, 85294 Benito Juárez, Son.	0	0
- 1	UMF	No. 18	Calle 600 esq. J. Serrano Prieto, 85515 Colonia Militar Guaymas, Son.	0	0
- 1	UMF	No. 2	14 de abril esq. con Alberto Gutiérrez, col. Balderrama c.p. 83180 Hermosillo		1
- 1	ŲMF	No. 21	Av. 5 de Mayo, esq. Priv. Rodeo, 84160 Magdalena, Son.	٥	0
- 1	UMF	No. 22	Zaragoza esq. Calle Hidalgo, 83960 Pitiquito, Son.	0	0
- 1	UMF	No. 24	Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son.	0	0
- 1	UMF	No. 24 (nueva unidad)	Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son.	0	0
- 1	UMF	No. 27	Principal y Cont., 85513 Potam Mpo. Guaymas, Son.	0	0
- 1	UMF	No. 28	Jesús García esq. 16 de Septiembre, 85260 Bacúm, Son.	0	0
- 1	UMF	No. 29	Domicillo Conocido, 85270 Francisco Javier Mina Bacúm, Son.	0	0
H	UMF	No. 30	Madero esq. Allende, 85271 San José de Bacúm, Son.	0	0
	UMF!	No. 31	Emiliano Zapata 5/N, 85276 Primero de Mayo Mpo. Bacum, Son.	0	0
	UMF	No. 92	Carretera Al desemboque, 83724 El Coyote Mpo. Caborca, Son.	0	0
	UMF	No. 33	16 de Septiembre, esq. Pesquería, Cocorit, 85219 Cajeme, Son.	0	0
ı	UMF	No. 34	Maximiliano R. López S/N, Col. Ejido Cuauhtémoc, 85195 Cuauhtémoc Mpo. (0	0
- 1	UMF	No. 35	Graciano Sánchez, esq. Benjamín Hill, 85200 Pueblo Yaqui Mpo. Cajeme, Son.	0	0
	UBAF	No. 36	General Lázaro Cárdenas Oriente S/H, 85207 Ouatchehueca Mao, Cajeme, So		
- !	UMF	No. 37	Pedro Moreno 14 entre Manuel Z. Cubillas y Rosales, Col. Centenario, 83260	0	0
ı	UMF	No. 38	Carretera Internacional México - Tijuana, 83750 Altar, Son.	0	0
	UMF	No. 39	Domicillo Conocido, 85275 Poblado Atotonilco Mpo Cajerne, Son.	0	0
	UMF	No. 4	Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpo. Huatabampo, Son.	8	1
	UMFI	No. 41	Domicilio Conocido, 85900 Paredón Colorado Mpo. Benito Juárez, Son.	0	0
	UMF	No. 43	Domicilio Conocido, 85700 Rosario Tesopaco, Son.	4	1
- 1	UMF	No. 45	Domicilio Conocido, 85515 Behía de Lobos Mpo. Guaymas, Son.	0	0
- 1	UMF1	No. 5	Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacozari, Son.	0	0
- 1	UMF	Vo. 51	Domicilio Conocido, 83970 Puerto Libertad Mpo Pitiquito, Son.	0	٥
1	UMF	No. 52	Domicilio Conocido, 83570 Sonoyta P. Elfas Calles, Son.	0	0
	UMF	No. 56	Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mpo Guaymas, Son.	0	0
	UMF	No. 63	Ley Federal del Trabajo, esq. M. Escobedo, Col. Ley 57, 83180 Hermosillo, Sor	4	1
1	UMF	NO. 64	Eclipse 12, esq. Parque Ind. San Ramón Km 61/2, 84093 Nogales, Son.	6	1
	UMF	No. 65	Perimetral S/N, Col. El Zaguaro, 83130 Hermosillo, Son.	4	_1
ŀ	UMF	No. 66	Calle Jalisco y 300 esq. No. 1402, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85160	٥	0
ŀ	UMF	ło. 8	Obregón Este 185, Col. El Alto, 83600 Caborca, Son.	8	1
	UMF	No. 9	Rio Sulchiate y Marcelo Pino, CP 83550, Puerto Peñasco, Sonora.	8	1
	UNIDA	AD DEPORTIVA	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
		Hospital de Especialidades No.2 Sonora	Prolongación Guerrero S/N, Col. Centro C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	59	8

NOTA: La presente información se refiere únicamente a la distribución de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

El total de turnos solicitados corresponde a lo establecido en el "Apendice 1" de la presente convocatoria, la distribución por unidad y puesto de servicio se le dará a conocer al licitante adjudicado.

			24 (noras
Region	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos
Noroeste	Sonora	107	0	0
Noroeste	Baja California	63	8 .	8
Noroeste	Chihuahua	88	0	0
Noroeste	Sinaloa	71	n	<u> </u>

SUBTOTAL NOROESTE

35

1

365

10

18

Baja California Sur

UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora

Noroeste

Noroeste

Empresa:

1

0

10

A

Formato de propuesta económica para

Cobertur	a Propuesta			Cantidad de	turnos a pa	
	12 h	ioras			24 horas	45
Lunes	a Viernes	Såbados, Domi Festiv				
D	N	Ď	N	Lunes a Viernes	Sabados. Domingos y Dias Festivos	Total
151	118	151	113	0	0	6
139	117	130	117	6,024	2,744	8,768
187	115	157	111	0	0	. 0
112	108	120	103	0	0	0
71	65	71	65	0	0	0
10	O	10	0	7,530	3,430	10,960
67	0 523	639	509	13,554	6,174	19,72

0226









r de los dias laborables		laborables PMR por turno sin I.V.A.		Descuento (Capture la cantidad en		
	12 horas				24 horas	12 horas
Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	24 horas	12 horas	Descuento minimo 0.0 adelante Ejemplos de captur 0.01% captura = 0.00 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05	
202,557	90,552	293,109	\$604.10	\$274,23	0.0	
192,768	84,721	277,489	\$604.10	\$274.23		
227,406	91,924	319,330	\$604.10	\$274.23		
165,660	76,489	242,149	\$604.10	\$274-23		
102,408	46,648	149,056	\$604.10	\$274.23		
7,530	3,430	10,960	\$604.10	\$274.23		
898,329	393,764	1,292,093				

M

0228

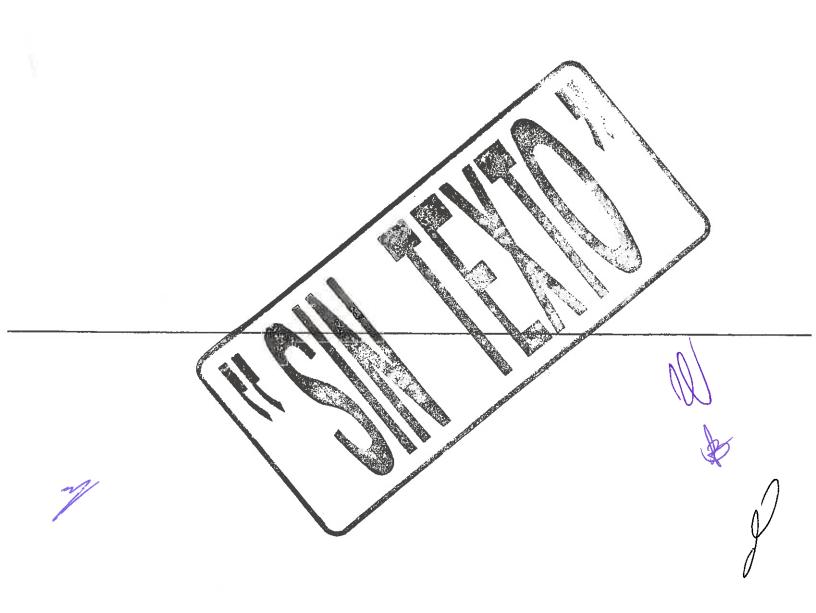
	r turno	Importe po	Precio neto		n porcentaje	Descuento er	
			12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	
Importe por Región sin I.V.A. incluido	12 horas	24 horas	.01%. ario NO se	El descuento debera ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculara el precio neto.		Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales, revise su captura.	
0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0,00%	0.00%	
	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%	
5	0.00	- 0.00	\$0,00	\$0.00	0:00%	0.00%	
3	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%	
5	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%	
5	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%	
	0.00	0.00					

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC17S0087

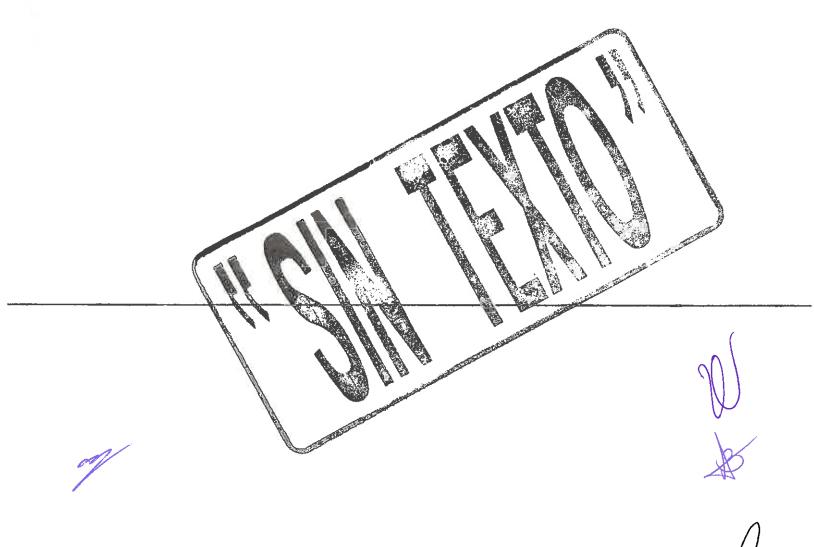
ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



03:33 PM CST - Central América Time

👔 Alberto Carbajal Maya

├ Volver a lo Lista

Publication DOF

Procedimiento: 864611 - IA-019GYR019-E250-2017 SEGURIDAD SUBROGADA

Eveluación Final

REGION NOROESTE

Expediente : 1561609 - IA-019CYRQ19-E250-2017 EE GURÍDAD SUBROGADA REGION NOROESTE

Fecha y nom de apertura de proposiciones 18/12/2017 02:00:00 PM

Administración del Procedimiento

Monitoreo de Licitantes

Apertura de proposiciones

Fallo

Respuestas

Propuestas Técnicas Propuestas Económicas

Estatus de la Apertura de Propuestas

Respuestas para Evaluar

Licitante

PDF Firmado Enviado TE

Fecha Propuesta (dd/mm/yyyy) oPM Nota de Exclusión

Respuestas a los Requerimientos Т

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA SA DE CV

Total 1

Pagina 1 de 1

C Suspender



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

Acta de Presentación y Apartura de Proposiciones

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 18 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logistica; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Electrónica, número IA-019GYR019-E250-2017, para la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada periodo 2017-2020, para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste"; de conformidad con

Con fundamento en los artículos 26 Fracción II, 26 Bis, Fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 47, 48 y 50 de su Regiamento, así como en el numeral 3.1.2.- Recepción de proposiciones., de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logistica de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. 🗻

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, los licitantes que cuentan con la invitación a este procedimiento, son los siguientes: ---

Num.	
1.	Servicios Industriales de Investigación y Seguridad Privada, S.A. de C.V.
2.	Empresas de Seguridad Privada Olimpia, S.A. de C.V.
3.	Grupo Libra Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
4.	Guard Private Security Elite de México SEMEP, S.A. de C.V
5.	Serviseg, S.A. de C.V.
6.	Grupo international Private Security de México, S.A. de C.V.
7.	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.
8.	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.

A continuación se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación elestrénica (Cemproitet), se adjunta como parte integrante de esta acta, la pantalla en la que se visualizan los peliantes que enviaron proposición por este medio; en seguida se procede a la apertura de los sobres dectronicos, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, la documentación recibida se hace constar en el documento Relación de documentos a presentar., Anexo 10 de rela convocatoria, con lo que se da cumplimiento al artículo 48 fracción I del Regiamento de la LAASSP, ---

ISA TON Recetratarse de una Invitación a cuando menos tres personas internacional, electrónica en términos de los 'articulos 26 Bis fracción II y 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, así como con el numeral 4 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema alectrónico de Información pública gubernamental denominado CompraNet," las propuestas recibidas por CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en CompraNet, se tiene un expediente (carpeta vistual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto, por lo que ésta convocante procede a descargar las proposiciones y a grabarlas en disco compacto, obteniéndose le siguiente:

	Nům.		Lighter
	# #		Participación Conjunta entre las siguientes Empresas:
£		•	Servicios Especializados de investigación y Custodia, S.A. de C.V.
	1.		Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.
		•	Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.
		•	Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V.

Página 1 de 2







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

	Acte de Presentación y Aperto	ira de Proposiciones	
		一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	errate to the transfer of the
	ing thinker in the course of		
a like the conformation which while			Addition to the special state of the state o

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se omitió la lectura de los precios unitarios, se anexa a esta acta copia de las Propuestas Económicas, Anexo 9 de la convocatoria, que contienen los precios unitarios, indicando el importe total de la proposición. De conformidad con el artículo 35 fracción III, de la LAASSP, y toda vez que únicamente se recibió una sola propuesta y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual con fundamento en el último párrafo del articulo 48 del Reglamento de la LAASSP, se anticipa para ser notificado el día 20 de diciembre de 2017 a partir de las 13:00 horas a través de CompraNet. -Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal. No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:45 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja correspondiente a la Propuesta Económica, Anexo 9 de la convocatoria, 2 (dos) hojas de la Relación de documentos a presentar, Anexo 10 de la convocatoria, y 1 (una) hoja de la Pantalla de CompraNet, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ---Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -Titular de la División de Contratación de Activos y Logistica (Área Contratante) Sergio Marcelo Aguilar Esparza Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Årea Requirente) Miguel Angel Gruz Poña Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica) Reynaldo Silva Mendoza Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta Mayra Selene Garcia Aguilar Representante de la Academia de Contratación Pública de México (Testigo Social) Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias Representante del Organo Interno de Control en el **IMSS**

Fin del Acta ----

Eduardo Oviedo López

Invitación a cuando menos tres personas internacional Bajo la cobertura de los Tratados de la bre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electronica

Número - IA-019GYR019-E250-2017







24. Anexo 12.- Relación de entrega de documentación.

1 18-12-17		
invitación a cuando menos tres personas Internacional bajo la IA-019GYR-019	E250-20	1/7
Cobertura de tratados (Número y Carácter)	CONJULA	
Razón Social y Dirección Completa — SIVICIOS ESPECIALI INVESTIGACIO NY CUSTOMAS	24DOS DE	7
Telefonos y Correo Electrónico — K=GUNIDAD PRIVADO FILOS	EVONAL DUNA	STACV
Nombre del Representante - 45250125 UNIDES CONTOUS, 3	ASE CV	
64 DE CV	1-CUHES	Enl
57 35 07		<i>∐</i>
The state of the s	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	VIII.
	THE STATE OF THE S	
Escrito en hoja membretada y firmado por el Representante Legal, a través del cual		
manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita	<u> </u>	
persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del		
Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del		i
procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación		
a los demás participantes, el cual forma parte de la presente convocatoria.		h-
di los dellido participantes, el cuar torma parte de la presente convocatoria.		
Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no		
se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de l	4	
LAASSP.		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para		
comprometerse por si o por su representada, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente		
Convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por		
ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio		MET THE MENT OF THE
militar nacional pasaporte credencial para votor é cédule restacional) traté de		B. C. Spinster Co.
militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de		The second
personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.	The state of the s	2
propuesta.	M M C	1
Escrito bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad del licitante de acuerdo con		
el Anexo 8 y/o Anexo 8.1.		
GI FEIIGAG G Y/O AIIGAG G. I.		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no		
presentadas sus proposiciones y on su soco la desvirante de que se tenoran como no		2200
presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el		CALLES CAMPA
archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no		12 /
pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al		Section and
IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se	يت ا	Michigan Park
establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema		THE !
electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".	.] ($AIM \mathbb{Z}$
En cono do procentar presucada construir de la		
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá	V	\mathcal{M}
presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del		
	/)	MI
	98 de 104	1//
	= 2 []	

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica







Número.- IA-019GYR019-E250-2017

convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo 5 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	
Propuesta técnica incluyendo la Documentacion y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y el numeral 4.1.1 de la Convocatoria.	
Documentacion para acreditar lo solicitado en el numeral 5.3 Evaluación de la propuesta técnica para la penderación y otorgamiento de puntos.	
Propuesta económica conforme al anexo 6, respecto la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.	
Firma del Apoderado o del Representante Legal.	

N

99 de 104



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

0271

Acta de Fallo invitación a por lo menos Tres Persones Internecional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica Número IA-019GYR019-E250-2017

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 20 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo del procedimiento de Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica número IA-019GYR019-E250-2017, convocada para la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste". correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020, acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios. ---

Fallo -

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio número 09 54 38 1414/12703 de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, misma que se anexa a la presente.

Región Licitante Punto Obtenid Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en		
Obtanic	P	intos
Servicios Especializados de Investigación y Custodio C.A. J. O.J. (191)		enidos
participación conjunta con:	astigación y Custodia S.A. de C.V. en	(21)
Noroeste • Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V.	onal Duna S.A. de C.V.	
Business Anywhere Solutions S.A. de C.V.	ions S.A. de C.V. v	33
Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V.	tuales S.A. de C.V.	

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada participante, se utilizó la siguiente formula: -

PPE = MPemb x 40 / MPI.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Región		Puntuación Económica	
	Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en participación conjunta con:	(PPE)	
Noroeste Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V., Business Anywhere Solutions S.A. de C.V.			
	Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V.		

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: --

PTj = TPT + PPE Para toda i = 1, 2,....,n

Dónde:

Página 1 de 4







Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

0272

Acta de Fallo

Invitación a por lo menos Tres Personas internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica Número IA-019GYR019-E250-2017

PTi = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
5 Noroeste	Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en participación conjunta con: • Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V., • Business Anywhere Solutions S.A. de C.V. y • Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V.	55.00	40.00	95.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, 41 fracción VII así como su último párrafo y 43 fracción III segundo párrafo de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 95.00 puntos, se adjudica a Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V., Business Anywhere Solutions S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V., ya que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números, tal como se indica a continuación.

Región / Partida	Delegación/ UMAE	Número de Certificado de Disponibilidad		
		Presidente Previo		
	Sonora	0000021726 🗸 👚		
	Baja California	0000019638		
Nama anta Bartida 5	Chihuahua	0000021683		
Noroeste Partida 5	Sinaloa	0000013 9 65 <i>L</i>		
	Baja California Sur	0000010827		
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	0000002029		

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el monto mínimo adjudicado para el periodo plurianual 2017-2020 es por \$140'638,904.88 (Ciento cuarenta millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuatro pesos 88/100 m.n.) y un monto máximo susceptible de ejercer para el mismo periodo por \$351'597,262.22 (Trescientos cincuenta y un millones quinientos noventa y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 22/100 m.n.) los importes no incluyen el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de la presente acta.





Página 2 de 4



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a por lo menos Tres Personas internacional Bejo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen
el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica
Número IA-919GYR819-E259-2017

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al o los Representantes Legales de la(s) Empresa(s) en participación conjunta, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al o los Representantes Legales del o los Proveedores, que deberá(n) entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del o los Contratos dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

Asimismo, conforme con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.				
	Lic. Cor. Juan Martín Cano, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (Área Técnica)				
	Lic. Jesús Sifuentes Torres, Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles. (Área Técnica)				
Evaluación	C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez, Coordinador Técnico Nivel Central E2				
Técnica	Ingeniero José Alberto Urbina Alarcón, Encargado de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (Área Técnica)				
	Lic. Carlos Méndez Melo, Titular de la Subjefatura de División de Supervisión. (Área Técnica)				
	Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Títular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (Área Técnica)				
Evaluación Legal y	Licenciade Sergio Marcelo Aguillar Esparza, Titular de la División de				
Económica	Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)				

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta de fallo en CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 8 (ocho) hojas que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

ANEXOS

3

Página 3 de 4

ov/

0273

b J

d.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0274

Acta de Fallo

Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capitulo de Compras del Sector Público, Electrónica Número IA-019GYR019-5250-2017

or el Instituto Mexicano del Seguro Social:	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	Reynaldo Silva Mendoza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	Mayra Selepe Barcía Aguilar
Representante de la Academia de Contratación Pública de México (Testigo Social)	Espartaço Rodolfo Higuera Iglesias
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	Enrique Jiménez Escobedo

n





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y GONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

ANEXO 4

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Totre "Reforma Latino", Cel. Juárez, Deleg. Cusultémoc, C.P. 06600 Cinded de México, Tel.: 91 83 33 70, B-mail: amastachi@notaria121cdmx.com, Platina web: www.notaria121cdmx.com

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO A SOLICITUD DE "SERVICIOS **ESPECIALIZADOS** DE **INVESTIGACIÓN** CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD **ANÓNIMA** DE VARIABLE, "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

> NUM. 140,568.-LIB. 2,306.-AÑO. 2,018.-VHR/MTRM/ACR.-

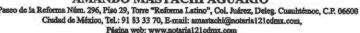


ſ				
	a negative and the second seco	and the second of the second o	 	
And the second s				



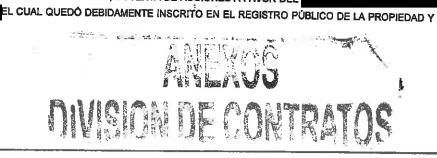






oruna Tarangan

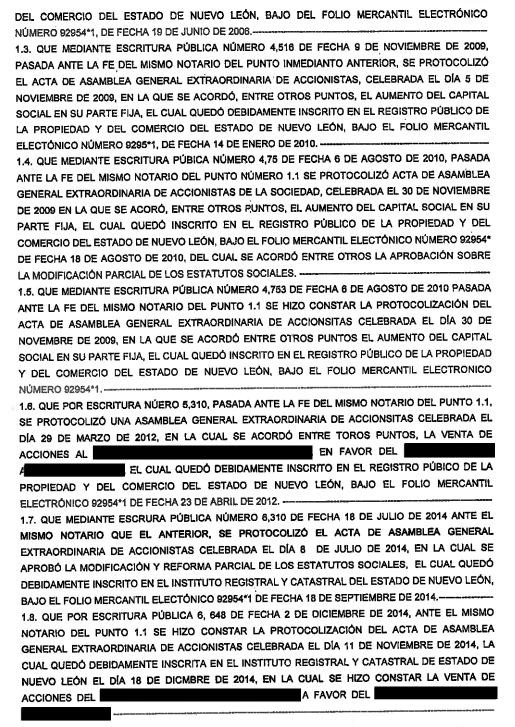
LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS SEISVHR/MTRM/ACR,VHR/MTRM/ACR,
CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.
CIUDAD DE MÉXICO, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.
AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaria número ciento veintiuno de la Ciudad de México y
Notario del Patrimonio inmueble Federal, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO
denominado Convenio de Participación Conjunta, de fecha disciocho de diciembre de dos mil diccisiete, a
solicitud de los señores Mariano Rodríguez Alfonso en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INVESTIGACION Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Pedro Adolfo Pana
Dupeyrón Vázquez en representación de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA" SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acompañado de la compañado de la
legales que mas adelante se indican, Pedro Arturo Blancas Velasco en representación de "El singes
ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y Rockley Bayes Dies es
representación de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, al tenor del siguiente antecedente y cláusula:
ANTECEDENTE
Ú N i C O Los comparecientes me exhiben un Convenio de Participación Conjunta, en seis hojas útiles
escritas por el anverso y me solicitan lo protocolice, mismo que agrego al apéndice del presente instrumento
con la letra "A", siendo dicho documento del tenor literal siguiente:
"CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA-
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.". REPRESENTADA POR EL SEÑOR
MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA "SEGURIDAD PRIVADA
PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR PEDRO ADOLFO RENE DIDEVROM
VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".
REPRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y
"ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO
REYES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE
DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
1. "EL PARTICIPANTE A", SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE
C.V. DECLARA QUE:
1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES
MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2, 870, DE
FECHA 17 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO41, (ASI) DEL (ASI) SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, E
INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPERTAD Y DE COMERCIA NUEVO LEON, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL 9954-1 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2005.
1.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,242 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006, PASADA
ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS QUIEN FUERA NOTARIO NÚMERO 41 DE LOS
GARZA NUEVO I FÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNICOTO A SANTOS OU
GARZA NUEVO LEÓN, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTORIA, S.A. DE C.V.
CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- 2 -140568



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-





NOTARIA 121 AMANDO MASTACHI AGUARIO

Pasco de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cusumimoc, C.P. 06600 Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@motaria121cdmx.com, Página web: www.notacia121cdmx.com

- 3 -140568

NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEI050317QB7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

1.9. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 863 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SILVIA YNET SALDAÑA DÍAZ TITULAR DE LA NOTARÍA 41 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.10. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

2. "EL PARTICIPANTE B", SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:—
2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 49,981, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.JOSÉ EMANUEL
CARDOSO PEREZ GROVAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL,
E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO
MERCANTIL NÚMERO 363903 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2007,

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD <u>NO</u> HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.-LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMEROSPP0701222C0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,881 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 2.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTACIÓN SE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CONTANDO CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- 4 -140568

140568
DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVICIÓN (CCTV); POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.————————————————————————————————————
DE MÉXICO, C.P. 03650
3. "EL PARTICIPANTE C" BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:
3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 26,101, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A.D. HERNÁNDEZ A., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO
MERCANTIL NÚMERO 425697 EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010,
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD <u>NO</u> HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
NÚMERO BASIO0412AQ1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL
CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,101 YA MENCIONADA EN EL
PUNTO 3.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO
LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
EL BOMMORIO DE 30 NEM MEGENTANTE LEGAL EG 22 OBIGADO EN
3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: GESTORÍA, ADMINISTRACIÓN DE
NÓMINAS, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, INVETIGACIÓN (así) DE SOLVENCIA Y
RECURSOS HUMANOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS.
ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE
ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE
CONVENIO, EL UBICADO EN:. HOMERO NÚMERO 109 INT. 902, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL.
MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11570.
4. "EL PARTICIPANTE D" ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:
4.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 5,442, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA M. RUIZ
DE CHAVEZ RINCÓN GALLARDO., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DE NAUCALPAN DE
JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO
461592-1 EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011
4.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,977 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2012, PASADA
ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA NOTARIO NÚMERO 34 DEL DISTRITO FEDERAL,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 10°





NOTARIA 121 AMANDO MASTACHI AGUARIO

Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforms Latino", Col. Juárez, Deleg. Cusultémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: smartachi@notaria121cdnrx.com, Pásina web: www.notaria121cdmx.com

-5-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIÓS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, PO CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA **DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA** SFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mavo-2016

140568 HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V. CELEBRO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, REFORMAR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES , EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 461592-1.-4.3. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: 4.4. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AUC110518NT1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 4.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,977 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 4.2, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-4.6. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN 4.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSUTORÍA, PLANECIÓN Y DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE RECUROS HUMANOS, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, YA SEA SINDICTALIZADOS O NO. ASÍ COMO UTILIZAR DICHO PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTICAS, PSICOLÓGICAS, INFORMÁTICAS DE RECUROS HUMANOS DE APTITUDES PARA TODO TIPO DE PERRSONAL (asi). --4.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EN (asi) MARIANO ESCOBEDO 375 - 1302, COL. CHAPULTEPEC MORALES. DEL. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11570. -5. "LAS PARTES" DECLARAN QUE: -5.2. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-019GYR019-E172-2017. 5.3. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO. -EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -CLÁUSULAS-PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA". -PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES.

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS



- 6 -140588

NÚMERO IA -019GYR019-E250-2017 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: -PARTICIPANTE "A": QUE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V". COMO PARTICIPANTE "A" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELEMNTOS (así) ARMADOS Y DESARMADOS, MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTATIVO (asi) DE LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRATANTES DE SUS SERVICIOS. ----PARTICIPANTE "B": QUE "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V". SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS EQUIPOS DE CCTV, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -----PARTICIPANTE "C": QUE BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y PERSONAL (SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RECLUTAMIENTO) SERVICIOS QUE HASTA LA FECHA PRESTA AL PARTICIPANTE "A". ------PARTICIPANTE "D": QUE "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V." SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTICAS Y PSICOLÓGICAS AL PERSONAL. ---SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.---"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES, ---ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO 1A-019GYR019-E250-2017 CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE". CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.---TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.-"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V". ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017, CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE" CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, ------CUARTA,- VIGENCIA. ----





NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cusultémoo, C.P. 06600

Cindad de México, Tel.: 91 83 33 70, B-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,



-7-140568

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL
PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017.
INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE
ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN Y/O
AMPLIACIONES QUE LLEGAREN A EXISTIR.
QUINTA OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE
DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS
OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA
EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE
HUBIERE LUGAR.
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE
CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO
EMITIDO EN INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-
019GYR019-E250-2017, CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA
PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE". CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO,
DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN
LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y
EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO
EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017"
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (sigueo firmas).
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017"
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (sigueo firmas).
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: 1 Me Identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me asegurá de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". II Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: I Me Identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la ietra "B". II Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento trainta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE; 1 Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". II Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. III Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera:
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: 1 Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me asegurá de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". II Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. III Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera: a) Por lo que se refiere al señor Mariano Rodríguez Alfonso, en representación de "SERVICIOS"
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: 1 Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaría ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". II Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. III Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera: a) Por lo que se refiere al señor Mariano Rodríguez Alfonso, en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). ———————————————————————————————————
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: 1 Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me asegurá de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". II Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. III Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera: a) Por lo que se refiere al señor Mariano Rodríguez Alfonso, en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número ochocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecislete, ante la licenciada Silvia Yanet Saldaña Díaz, titular de la notaria número cuarenta y uno de Nuevo
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: I Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi julcio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". III Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. III Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera: a) Por lo que se refiere al señor Mariano Rodríguez Alfonso, en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número ochocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, ante la licenciada Silvia Yanet Saldaña Diaz, titular de la notaria número cuarenta y uno de Nuevo León, con residencia en la ciudad de San Nicolás de Los Garza;
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: 1 Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi julcio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me asegurá de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". II Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. III Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera; a) Por lo que se refiere al señor Mariano Rodríguez Alfonso, en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS' DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número ochocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecislete, ante la licenciada Silvia Yanet Saldaña Díaz, titular de la notaría número cuarenta y uno de Nuevo León, con residencia en la ciudad de San Nicolás de Los Garza; b) Por lo que se refiere al señor Pedro Adolfo René Dupeyrón Vázquez, en representación de "SEGURIDAD"
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017" (siguen firmas). C L Á U S U L A Ú N I C A Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento trascrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: I Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaria ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi julcio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B". III Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com. III Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera: a) Por lo que se refiere al señor Mariano Rodríguez Alfonso, en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número ochocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, ante la licenciada Silvia Yanet Saldaña Diaz, titular de la notaria número cuarenta y uno de Nuevo León, con residencia en la ciudad de San Nicolás de Los Garza;





140568

escritura número cuarenta y un mil seiscientos sesenta, de fecha trece de agosto de dos mil trece, ante el licenciado Arturo Talavera Autrique, títular de la notaría número ciento veintidos de la Ciudad de México; -c).- Por lo que se refiere al señor Pedro Arturo Blancas Velasco, en representación de "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número veintiséis mil ciento uno, de fecha doce de abril de dos mil diez, ante el licenciado Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, titular de la notaría número ciento cincuenta y dos de la Ciudad de México; yd).- Por lo que se reflere al señor Rodrigo Reyes Díaz, en representación de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número cincuenta y seis mil novecientos setenta y sietè, de fecha seis de julio de dos mil doce, ante el licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, titular de la notaría número treinta y cuatro de la Ciudad de México, y con las certificaciones que agrego al apéndice de este instrumento con las letras de la "C" a la "F" y declaran que no les han sido revocadas, modificadas, limitadas, ni se han extinguido, así como que sus respectivas representadas se encuentran capacitadas legalmente para la celebración de este acto.-IV.- Los representantes de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA". SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declaran que sus representadas no tienen obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -V.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:-MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO, profesio de donde nació el día con domicilio en y con Clave Única de Registro de Población PEDRO ADOLFO RENÉ DUPEYRÓN VÁZQUEZ. originario de donde nació el con domicilio en y con Clave Única de Registro de Población PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, CONTROL Originario de donde nació el día con domicilio en y con Clave Única de Registro de Población RODRIGO REYES DÍAZ. donde nació el día originario de con domicilio en y con Clave Única de Registro de Población donde nació el día originaria de con domicilio en y con Clave Única de Registro de Población

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, CURP, PREFESIÓN, OCUPACIÓN, NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuaubtémoc, C.P. 06600
Cludad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: aruastachi@notaria121cdmx.com,

- 9 -140568

				nstrumento, las hicleron bajo s declaran con falsedad
VIII "G compare	-8"Leido y explicado clentes, enterados del	el valor, consecuen derecho que tienen d	cias y alcances legales e léerto personalmente,	de este instrumento a los manifestaron su comprensión
				endiente al pulgar de su mano
				Pedro Adolfo René Dupeyron
designa				pulgar de su mano derecha y Lella digital correspondiente al
_				orizo
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			Vázquez, firma y huella d	
				cas Velasco y Rodrigo Reyes
Diaz				, 110,00
Amando	Mastachi Aguario	Firma		
EXPIDO	PRIMER TESTIMONI	O PRIMERO EN SI	J ORDEN PARA CON	STANCIA DE "SERVICIOS
ESPEC!	ALIZADOS DE INVEST	IGACIÓN Y CUSTODI	A", SOCIEDAD ANÓNIN	A DE CAPITAL VARIABLE,
				DE CAPITAL VARIABLE,
"BUSINE	ESS ANYWHERE SOLI	JTIONS", SOCIEDAD	ANÓNIMA DE CAPITAL	VARIABLE Y "ASESORES
				BLE, EN NUEVE PÁGINAS
CIUDAD	DE MÉXICO, A CUATR	O DE ENERO DE DO	S MIL DIECIOCHO	
DOY FE.		•	19	
cjc/JAMF	•	N		WOO MASTER
				图(4)(2)(2)(2)(2)(3)
		•	2.0	
TALES COM PUEDE AFE	AN DATOS PERSONALES D 10: NOMBRES, POR CONST CTAR A LA ESFERA PRIVA	IDERARSE INFÓRMACIÓ IDA DE LA MISMA, DE CO	N CUYA DIFUSIÓN NFORMIDAD CON LO	
	IDO EN LOS ARTÍCULOS 1: ENCIA Y ACCESO A LA INI			
				(E-11 1-2 17 S







CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELERAN POR UNA PARTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SELVE MARIANO. RODRIGUEZ ALFONSO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA "SEGURIDAD PROPARA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR PEDRO ADOLFO RENE DUNE NO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS. S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO REYES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- 1. "EL PARTICIPANTE A", SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. DECLARA QUE:
- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUÍDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2, 870, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO41, DEL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL 9954-1 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2005.
- 1.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,242 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS QUIEN FUERA NOTARIO NÚMERO 41 DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTORIA, S.A. DE C.V. CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, LA VENTA DE ACCIONES A FAVOR EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 92954*1, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2006.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,516 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO INMEDIANTO ANTERIOR, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN LA QUE SE ACORDÓ, ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTÓNICO NÚMERO 9295*1, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010.
- 1.4. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBICA NÚMERO 4,75 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010, PASOPA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO NÚMERO 1.1 SE PROTOCOLIZÓ ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN LA QUE SE ACORÓ, ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTI ELECTÓNICO NÚMERO 92954* DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010, DEL CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTROS LA APROBACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 1.5. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,763 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010 PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1 SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVEMBRE DE 2009, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 92954*1.
- 1.6. QUE POR ESCRITURA NÚERO 5,310, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1, SE PROTOCOLIZÓ UNA ASAMBLEA GENERAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012, EN LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE TOROS PUNTOS. LA VENTA DE ACCIONES

1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚSICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERICANTIL ELECTRÓNICO 92954*1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012.

- 1.7. QUE MEDIANTE ESCRURA PÚBLICA NÚMERO 6,310 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, INTERMISMO NOTARIO QUE EL ANTERIOR, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLES OBMERA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2014, EN LACUA SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTATUTOS NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTÓNICO 92954*1 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- 1.8. QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 6, 648 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, ANTE EL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1 SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE DICMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA VENTA DE ACCIONES DEL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEI0503170B7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

- 1.9. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 863 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC, SILVIA YNET SALDAÑA DÍAZ TITULAR DE LA NOTARÍA 41 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.10. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
- 1.11.SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: DAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CLEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.12. SEÑALA COMO DOMICÍLIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PHESENC CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE DE PUEBLA NO. 25, COL. ROMA, DEL. CUAUHTEMOC 6. 06700, EN CIUDAD DE MÉXICO.
- 2. "EL PARTICIPANTE B", SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:
- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,981, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.JOSÉ EMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 363903 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2007.
- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON-

THE OF THE OWN COUNTY











SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMEROSPPO701222CO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUIDO SOCIAL NÚMERO
- 2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA OCO TUEN FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDADA EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO49,981 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 2.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DE PRESENTA DE DECIR VERDAD" QUE DE PRESENTA DE DECIR VERDAD A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

- 2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTACIÓN SE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CONTANDO CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVICIÓN (CCTV); POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: DIVISIÓN DEL NORTE 1228 LOCAL C, COL. LETRÁN VALLE, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650.
- 3. "EL PARTICIPANTE C" BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:
- 3.1. ES UNA SOCIEDAD L'EGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,101, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A.D. HERNÁNDEZ A., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 425697 EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010.
- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- 3.2. TIÈNE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BASI00412AQ1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUIDO SOCIAL NÚMERO
- 3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,101 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 3.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LÍMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
- 3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: GESTORÍA, ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, INVETIGACIÓN DE SOLVENCIA Y RECURSOS HUMANOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.







X 4. ...

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HOMERO NÚMERO 109 INT. 902, COL. CHAPULTEPES MORACES. DEL. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11570.

"EL PARTICIPANTE D" ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V., DECLARIA CILIC

4.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE 105 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PURA NÚMERO 5,442, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCÓN GALLARDO., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 461592-1 EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

4.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,977 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA NOTARIO NÚMERO 34 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V. CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AÇCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, REFORMAR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES, EL CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 461592-1.

4.3. LOS	NOMBRES	DE	SUS	SOCIOS	SON

4.4. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AUC110518NT1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

4.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO , CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,977 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 4.2, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.6. EL D<u>omicilio de su representante legal es el ubicado en</u>

4.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSUTORÍA, PLANECIÓN Y DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE RECUROS HUMANOS, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, YA SEA SINDICTALIZADOS O NO, ASÍ COM UTILIZAR DICHO PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORAJES REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTICAS, PSICOLÓGICAS, INFORMÁTICAS DE RECUROS HUMANOS DE APTITUDES PARA TODO TIPO DE PERRSONAL.

4.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EN MARIANO ESCOBEDO 375 - 1302, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, CRA11570.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

6 5.2. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-019GYR019-E172-

5.3. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, NOMBRE DE SOCIOS DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016







EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LE ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": QUE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V". COMO PARTICIPANTE "A" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELEMINTOS ARMADOS Y DESARMADOS, MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTATIVO DE LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRATANTES DE SUS SERVICIOS.

PARTICIPANTE "B": QUE "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V". SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS EQUIPOS DE CCTV, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARTICIPANTE "C": QUE BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y PERSONAL (SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RECLUTAMIENTO) SERVICIOS QUE HASTA LA FECHA PRESTA AL PARTICIPANTE "A".

PARTICIPANTE "D": QUE "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, 8.A. DE C.V." SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTICAS Y PSICOLÓGICAS AL PERSONAL.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

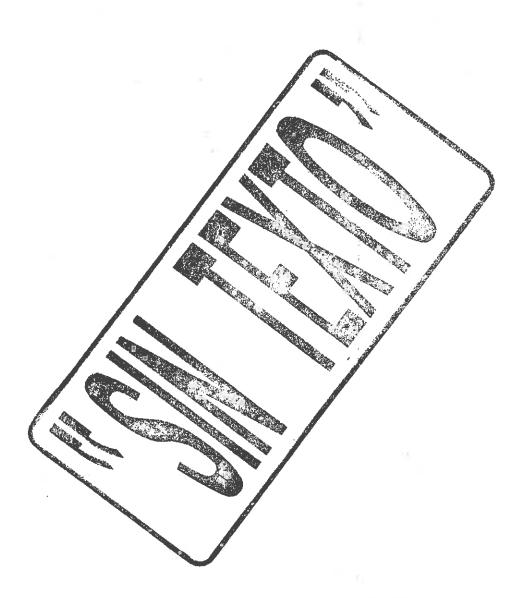
ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMPS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJOLLA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTIOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE"S DE LA REGIÓN NOROESTE". CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V". ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IÁ-019GYR019-E250-2017 CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020.







"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODE DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICATION DE LA LICITACIÓN PUBLICACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-019GYRO19 E250 DE INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO DE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN NO AMPLIACIONES QUE LLEGAREN A EXISTIR.

QUINTA -- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAES DE LA REGIÓN NOROESTE" CORRESPONDIENTE ATOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

PARTICIPNTE "A"
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V"

MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO APODERADO LEGAL PARTICIPANTE "B"
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA,
S.A. DE C.V

PEDRO ABOLEO RENE DIIPEYRON VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL

PARTICIPANTE "C"
BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE

PARTICIPANTE "D" ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE

- U.

PEDRO ARTUBO BLANCAS VELASCO. REPRESENTANTE LEGAL RODRIGO REYES DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL



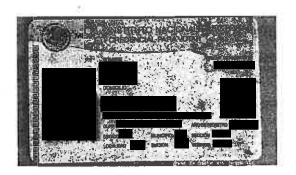


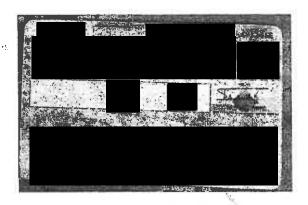
A Age



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



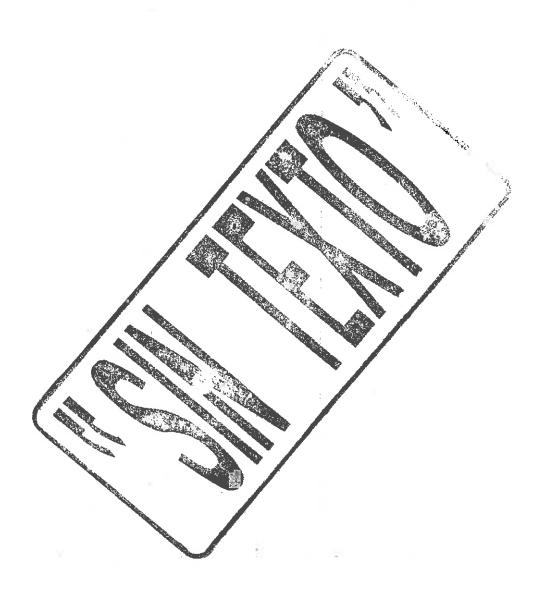




ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



g v i i i v e fi





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR / LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

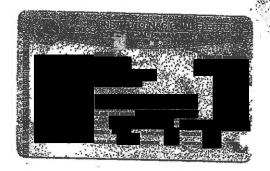


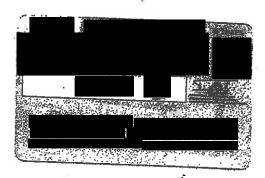


.

4

. . .





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

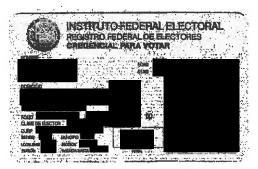




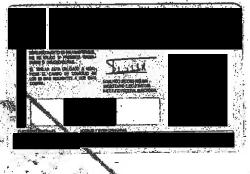
1000

1.0





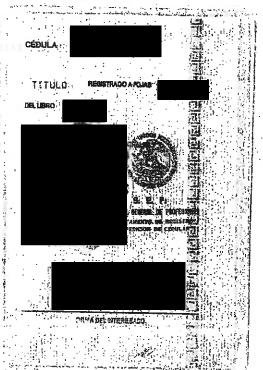
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

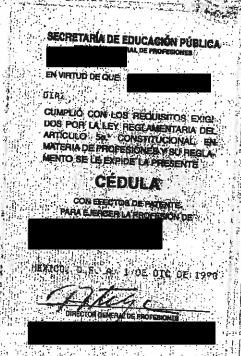


ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







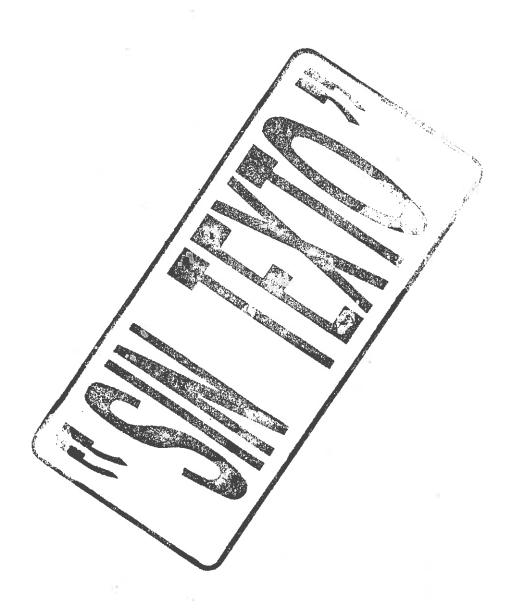


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN IY 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





9...



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOÇIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN **PUEDE AFECTAR A LA ESFERA** PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016

ACHI AGUARIO, titular de la notaria número ciento veintiuno de la Ciuded de México y Notario del tieble Federal, CERTIFICO: Que el señor MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO, me acreditó su carác de "Servicios especializados de investigación y custodia", sociedad anónima de capital VARIABLE, con los siguientes documentos: -L- Con escritura número dos mil ochocientos setenta, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, ante el licenciado Óscar Saldaña de los Santos, titular de la notaría número cuarenta y uno de Nuevo León, con residencia en la ciudad de San Nicolás de Los Garza, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Necolas de Los Galzas, cuyo pretat reastrionio quedo mazar ani el regisar fuello de comenco de ministro y culto asterisco uno, se constituyó "Servicios especializados de investigación y custodía", sociedad anónima de capital VARIABLE, con domicillo en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de Monterrey MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extrarijeros y teniendo por objeto: a).- Servicios de Oficiales de Segundad para la Industria, Escuelas, Hospitales, Casas, Oficinas, Eventos Especiales, Comercios, Negocios, Bancos, Hoteles y Residencias. b). Servicios de investigaciones, espioneje industrial, personales socioeconómicos control de acceso y salida. c). Servicios del mas ato nivel mediante cámeras de circuito cerrado de televisión, videograbadoras, monitores, patrulieje, sensores y detectores. al Servicio de trastado y custodía de personas o valores en transportación terrestre y escolta personal. e). - Capacitación y Asesoría básica avanzada para la formación de personal, oficiales de seguridad, manejo de equipo contra incendios, primeros auxilios seguridad e higiene. f).- Renta, Compra y Venta de equipo de sistemas de seguridad, radiocomunicaciones, circuitos cerrados, contra incendios, alarmas, monitoreo intercomunicaciones, canalización y sonido. g).- Garantizar y resguardar, en todo momento la seguridad física e integral, de personas. h).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, promoción, maquila en general y la comercialización de todo tipo n).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, promodori, maquias en general y las comercialización de todo apo de bienes y servicios relacionados con el objeto social; así como la asistente y asesoría profesional y tácnica en las áreas antes mencionadas, pudiendo ofrecer dichos servicios tanto a personas físicas como morales, así como a organismos y autoridades federeles, estatales o municipales, dentro de la República Mexicana y en el extranjero, ya sea directamente o a i).- La representación en la República Mexicana y en el extranjero en calidad de agente, comisionista, representante o mandatario de toda clase de empresas, sociedades o personas, y la celebración de contratos, ejecución de actos jurídicos y la realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales, ya sean en nombre propio o en representación de D.- La prestación de toda clase de asesorias y servicios que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social, lo cual podrá ser realizado por si o por terceras personas. k).- El establecimiento dentro del país o en el extranjero de oficinas, sucursales almacenes, depósitos, bodegas y demás instalaciones que se requieran para los fines de la sociedad. f). - Participar en cualquier forma legal en la administración de toda clase de sociedades, industriales y comerciales. secretos industriales y en general, explotar todo tipo de licencias o conces fi).- Obtener préstamos o créditos de Instituciones de Crédito o de cualquier tercero interesado en concederlo a la sociedad, sea de nacionalidad mexicana o extranjero, pudiendo otorgar cualquier clase de garantía para asegurar el pago de dichos préstamos o créditos o). Emitir, suscribir, aceptar, endosar y, en cualquier forma legal, negociar con toda clase de títulos de crédito, incluyendo la emisión de obligaciones, con o sin garantía específica, otorgar garantías y avales a favor de terceros. p). En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos directa o indirectamente relacionado con el Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ASAMBLEAS Artículo Décimo.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y se rehuirá por los siguientes:--A).- Serán ordinarias y extraordinarias: Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día, que so sean de los que deben resolverse en asambleas extraordinarias, que es la que se ocupará de los que trate el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley citada.

sas generales de accionistas se celebrarán siempre en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas vo caso fortulto o de fuerza mayor.

(c).- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por el comissario, salvo lo dispuesto en los artículos 168 (ciento sesenta y ocho), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de

tos artículos 168 (ciento sesenta y ocho); 184 (ciento ochenta y cuatro) y 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedarios (descantiles.

D). La convocatoria para las asambleas generales se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad en gual a facilitativa de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

Si todas las actiones estuvieren representadas, no será necesario la publicación de convocatoria.

Si Actuarán como prisidente y secretario los del consejo de administración o las personas que designen los accionistas.

En aso de que se opie por Administración único, éste presidirá las asambleas, siendo secretario el que sea designado por la seamblea convinti.

samblea genitini.

5. A más lagdar si día anterior al señalado para la celebración de la asamblea, los accionistas depositarán ante el secretario del consejó o ante el administrador único, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que en su lavor hublere todandido algún banco del pals.

G). Para que las asambles ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente reunidas y para que sus resoluciones sean válidas, en virtud de la primera convocatoria, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 189 (ciento ochenta y nueve) y 190 (ciento noventa), respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y tratándose de la segunda convocatoria se observará lo dispuestos en el artículo 191 (ciento noventa y uno) de la misma Ley. H).- Las votaciones en las que cada acción representa un voto serán económicas, a menos que la mayoria acuerde otra

forma de votación. I).- Sua decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo 201 (doscientos uno) de la Ley

General de Sociedades Mercantiles J).- Las actas e (así) las asembleas se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el presidente, el secretario y el

II.- Con escritura número ochocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, ante la misma notaria que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercandi electrónico número noventa y dos milli novecientos cincuenta y quatro astratos uno, se itazo constar el poder que otorgó "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO.

PRIMERA: La sociedad SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, el cotorga en este acto y por medio de este instrumento, a favor de los señores...MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, los siguientes PODERES:

A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- con todas las facultades generales y aun con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuetro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos cincuenta y que de la Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos conenta y slete) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes u Ordenamientos Especiales, ya sean de carácter Federal o Local, que sean aplicables, estando facultados los Apoderados de manera enunciativa más no limitativa para: e) Representer a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda ciase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales, civiles, penales, administrativas, fisicales o del trabajo, tanto de orden federal como local, en juicio o fuera de él; b). - Promover toda cíase de judicios, de carácter civil, penal o laboral incluyendo el julcio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; c).- Interponer recursos contra autos interiocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; d).- Contestar las demandas que se interpongan en contra da la Sociedad y seguir los julcios por sus demás trámites legales; e).- Interponer toda cíase de recursos de aclaración de sentencia, revocación, apelación y cualesquier otro, en las instancias y ante las autoridades que procedan; f).- Reconocer firmas y documentos y redargúir de falsas las que se presenten por la contraria; g).- Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos, tacharlos y repreguntarlos; h).- Artícular y absolver posiciones; i).- Transigir y comprometer en árbitros; j).- Re

I).- CLÁUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, quedando ampliamente facultados los Apoderados para que en nombre y representación de la Sociedad pueda presentar y formular denuncias, querellas y acusaciones, desistirse de las mismas, y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos penales ya sea del fuero federal o común, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos, así como otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite; m).- Presentar declaraciones, atender, contestar citatorios o requerimientos.

B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. De conformidad con el Artículo 2448 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y su correlativo el Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Estados en donde se ejercite el mandato, tendrán pleno poder para administrar los bienes y negocios de la Sociedad; para hacer, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; manifestaciones, renuncias, en especial las consignadas en el Artículo 27 (veintislete) Constitucional y leyes reglamentarias de dicho precepto, incluyendo pero no limitándose a todo tipo de contratos con cilentes de la Sociedad, entre otras, sean éstas de naturaleza civil, mercantil, o de cualquier otra que estén acordes con los objetivos de la Sociedad.

SEGUNDA:- Los Apoderados tendrán las facultades necesarias para representar a la Sociedad sin limitación alguna en cualquier licitación y/o concurso, ante cualquier persona física o moral, autoridad o dependencia dentro de la República Mexicana; encontrándose plenamente autorizados para oir y recibir notificaciones en representación de la Sociedad Poderdante.

TERCERA: - Quedan debidamente otorgados el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a favor de los señores...MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, que otorga la sociedad SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, on las facultades descritas en las cláusulas PRIMERA y

SEGUNDA de este instrumento, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra en estas cláusulas, para todos los efectos legales.

CUARTA. La sociedad SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único.

, se obliga a estar y pasar ahora y en todo tiempo y lugar por todo lo que los Apoderados de la Sociedad, los señores...

MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, hicieren en el legal desempeño del presente Mandato...

MARIANO RODRIGUEZ ALPONSO, incieren en el legal desempeno del presente Mancato...

YO EL NOTARIO CERTIFICIO Que en dicha escritura quedó acreditada la legal existencia de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA". SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las

facultades del Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. COTEJADA. DOY FE.

VHR/MTRM/ACR*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALE IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09nayo-2016

chi AGUARIO, titular de la notaria número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del, ible Federal, CERTIFICO: Que el señor PEDRO ADOLFO RENÉ DUPEYRÓN VÁZQUEZ, me acreditó su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: 1.- Con escritura número cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y uno, de fecha veintidós de enero de dos mil sieta, ante II.- Con escritura numero cuarenta y nueve mis novecientos consinta y initi, de testa de entero de destina de el ilicenciado José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, títular de la notaría número cuarenta y tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos sesenta y tres mil novecientos tres, se constituyó "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de Mondon NACIONAL, máximo l'imitado, con ciáusula de admisión de social mínimo fijo de extranjeros y teniendo por objeto: A).- La combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad, para prestar servicios de investigación de empresas, industrias, personas físicas y morales para el otorgamiento de crédito, y en general le prestación de servicios de seguridad privada de empresas. B).- Capacitación de persones, sobre sistemas de seguridad privada industrial y empresarial, ya sea a nivel ejecutivo y en contra de incendios, explosiones, ciciones, maremotos, terremotos, terrelotas y cualquier otro acontecimiento de la naturaleza o del hombre. C).- La transportación de valores, athajas, acciones, dinero, obras de arte y todos los servicios relacionados. D).- Establecer oficinas para prestar los servicios de referencia; la construcción, arrendamiento, o adquisición de bianes muebles e immuebles convenientes para la realización de su objeto social, la celebración de contratos o convenios y la ejecución de actos y de operaciones de cualquier neturaleza. E).- La adquisición de participaciones, acciones o partes sociales en toda clase de sociedades. F). Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones sean de naturaleza civil o mercantil, previos los permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en caso de ser necesario y adquirir por compra, suscripción, de contrato por cualquier otro medio y recibir, poseer, vender, permutar, pignorar o en cualquier otra forma disponer de bonos, obligaciones, pagarés, contratos, derechos de acción, otros valores y medios probatorios de deudas en general. -6).- Celebrar toda clase de actos y contratos, así como obtener capital en préstamos con o sin garantia prendaria o hipotacaria o de cualquier otra clase o bien en cuenta comiente o por cualquier otro medio legal, y garantizar adeudos en favor de tercero. H).- Llevar a cabo toda clase de contratos de Indole civil, mercantil, administrativa, laboral o de cualquiara otra que fuera osario para llevar a buen fin el objeto de la socieded. J).- La sociedad podrá girer, avaler, acepter, endoser o negociar títulos de crédito. J).- En general la sociedad podrá efectuar todos los actos, operaciones y contratos de naturaleza comercial, mercantil o administrativa, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su finalidad. Y de dicha escritura copio an su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: LAUSULAS:.. -PRIMERA ASAMBLEA: QUINTA...Quienes para desempeñar dicho cargo, gozarán en forma conjunta o separada de las facultades a que se refieren los artículos décimo y undécimo de los estatutos sociales, con la excepción de que para ejercitar actos de dominio y títulos y operaciones de crédito, deberán firmar en forma mancomunada dos cualesquiera de ellos... -ADMINISTRACION-ARTICULO OCTAVO.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas administradores que elegirá la Asamblea General de Accionistas, quienes constituirán el Consejo de Administración, cuando sean dos o mas. Los administradores podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad, durarán en su cargo dos años computables a partir de la

fecha de la Asamblea que los hubiere nombrado, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos mientras no sean removidos y los nombrados para sustituirlos toman posesión de sus cargos. Los consejeros elegirán entre un Presidente, un Secretario, un Tesorero y uno o mas Vocales, en su caso. La minoria que represente el

del Capital Social tendrà derecho siempre a nombrar un Consejero, cuando sean tres o mas. Ese porcentaje será del

diez por ciento cuendo las acciones se coticen en bolsa. La participación de extranjeros en los Organos de Administración de la Sociadad no podrá exceder de su participación en el -FACULTADES

ARTICULO DECIMO.- El Administrador o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán el uso de la firma social, la entación de la sociedad y la obligación de dirigir los negocios y fianzas de la misma, en los términos del artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de la materia y para esos efectos gozarán de las mas amplies tacultades para flevar a cabo y ejecutar fidología, escos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o tengan conexión con la acciedad, inclinandose para tal efecto como mandatarios de la misma, con poder general para pleitos y cobranzas, para escular iquosega acces y constance que se resacionen directa o indrectamente con el objeto social o tengan conexion con la sociaded, trichifaridose para tal efecto como mandatarios de la misma, con poder general para pletos y cobranzas, para actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal: De manera enunciativa, pero no limitativa, es señalan entre otras las siguientes: Para promover y desistirse uguno recesar las manera enunciarva, pero no inmativa, eo sensian entre otras las siguientes: Para promover y desistras de toda diste de juicios y recursos, inclusive el Amparo y asuntos del orden penal, formular denuncias y querellas y otorgar el petidor cuarito procede; Para articular y absolver posiciones, recibir pagos, hacer cesión de bienes, recusar, constituirse en cadyavarias del Ministerio Público, representar a la Sociedad en todas las etapas de los juicios laborales, en los terminos de los artículos once, cuarenta y sels, cuarenta y sels, ciarento treinta y cuatro, quintentos venitiras, selscientos noventá y dos, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Para otorgar y suscribir titulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito....

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La suprema autoridad social radica en la Asamblea General de Accionistas, la que podrá

acordar, ratificar o rectificar todos los actos y operaciones de la sociedad.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Asambless Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social. En las Asambieas Ordinarias deberán tratarse los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquiera otro que no sea de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de esa Ley. Serán Extraordinarias las Asambleas que se reunan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo últimamente citado.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La convocatoria para las Asambleas será hecha por el Organo Administrador o el Comisario por medio de la publicación de un aviso en un periódico de los de mayor circulación con quince días de anticipación, por lo

a fijada para la celebración de la Asamblea, debiendo contener esa convocatoria el Orden del Día y datos pagar de la reunión.

CIMO NOVENO.- Las resoluciones de las Asambleas que se celebren ein llenar los requisitos estáblecidos en como Novembro de las Asambleas que se celebren ein llenar los requisitos estáblecidos en como Novembro de la resente la finalidad de de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos estáblecidos en como Novembro de la resente la finalidad de de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos estáblecidos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos estáblecidos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos estáblecidos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos estáblecidos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos en como Novembro de las Asambleas que se celebren en llenar los requisitos en como Novembro de las Asambleas en co arior serán nulas o menores que en el momento de tomarse la votación esté presente la fotalidad de las: forman el Capital Social. ---PODE SIMO - Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas y...ellas personalmente organizados en el poderado, que podrá ser nombrado por simplemente poder. Los títulos de las acciones deberán ser depositados en el jugar que sea para la convocatoria, o a falta de designación en las oficinas de la sociedad un día antes de Asambiea, contra la entrega de una tarjeta de admisión, que expresará el nombre del accionista, el número de acciones que representa y votos que la corresponden. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Cuando el tenedor de las acciones resida fuera de la República Mexicana, el depósito de los títulos podrá hacerse en un Banco u otro establecimiento que señale la convocatoria, siendo suficiente el aviso de haber quedado hecho el depósito, dado por el establecimiento en que se haya hecho, para que el accionista tenga derecho a asistir ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Para que la Asambiea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberan estar representadas en ella, por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de los accionistas que representen la mitad del capital social. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las Asambleas Generales Ordinarias requerirán de la mitad del capital social, resolviendo por mayoría de votos presentes. ARTICULO VIGESIMO CUARTO. SI la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para la raunión, se hará una segunda convocatoria, con la expresión de esa circunstancia, y en la junta se resolverá cualquiera que sea el numero de acciones presentes. Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones deberán tomarse siempre por el voto favorable de, al menos, la mitad del capital social...il.- Con escritura número cincuenta y un mil trescientos veinte, de fecha seis de diciembre de dos mil diez, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos sesenta y tres mil novecientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de Asemblea General Extraordinaria de Accionistas de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de modificar el articulo undécimo de los estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO UNDECIMO.- Sin que implique restricción a lo estipulado en el artículo anterior, el Administrador o el Consejo de Administración, en su caso, también tendrán las facultades siguientes, que se enumeran enunciativa y no limitativamente: a). Formular el Informe Financiero de la Sociedad, en los términos del artículo ciento setenta y dos de la Ley de la materia, proponiendo las resoluciones que estimen pertinentes, respecto de los ingresos, rentas, utilidades o pérdidas de la Sociedad; b).- Contratar y despedir a los empleados, agentes o trabajadores de la Sociedad, fijándoles sus sueldos, salarios o emolumentos y suscribiendo los contratos o convenios que sean necesarios, previo acuerdo de la Asamblea General de c).- Hacer la distribución de los dividendos procedentes de las utilidades netas que obtenga la sociedad de acuerdo con las resoluciones de la Asambiea General de Accionistas.

d).- Comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, sean civiles, penales, del trabajo o Juntas de acuerdo de la Asamblea General de Accionistas; f).- Conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y revocación, y revocar dichos poderes, previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, g).- Celebrar toda clase de convenios o contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra indole legal, que sean necesario para la realización de los objetos;h). Para cualquier restructuración, alteración o modificación de precios, o de las políticas o modalidades de venta de los productos de la sociedad, deberá contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas, y; (asi) i).- en (asi) general, ejecutar todos los actos necesarios o benéficos para la sociedad...
III.- Con escritura número cuarenta y un mil selscientos aesenta, de fecha trece de agosto de dos mil trece, ante el licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número ciento veintidos da la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el follo mercantil número trescientos sesenta y tres mil novecientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al consejo de administración para quedar formado con las siguientes personas y con los cargos que se CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PEDRO ADOLEO RENE DUPEYRON VÁZQUEZ Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR PEDRO ADOLFO RENÉ DUPEYRÓN VÁZQUEZ, EXPIDO PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN DOS FOJAS ÚTILES, COTEJADA, -DOY FE VHR/MTRM/ACR* SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mavo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMÁCIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALE **IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:** CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN **PUEDE AFECTAR A LA ESFERA** PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

ASTACHI AGUARIO, titular de la notaria número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del de Presidente del Consejo de Administración de "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con escritura número veintiséis mil cianto uno, de fecha doca de abril de dos mil diez, ante el licenciado Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, titutar de la notaria número ciento cincuenta y dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el follo mercantil electronico número cuatrocientos veinticinco mil selectentos noventa y siete, se constituyó "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de y nueve años, capital social mínimo fijo de exclusión de extranjeros y tenlendo por objeto: -

I.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, representación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de equipos de cómputo y comunicaciones, sus eleternos, partes, accesorios acciones para los mismos.

II.- El diseño y desarrollo de cursos y programas en materia de computación e informática, servicio de consultoria, mantenimiento, monitoreo, programación de sistemas, cableado y todo lo relacionado con la industria de la computación y de la informática.

III.- La impartición de enseñanza, capacitación e instrucción así como de toda clase de cursos, temas y programas relacionados con la computación y el procesamiento de datos, ya sea manual, electromecánico o electrónico y en general de todo lo relacionado con la informática

IV.- El diseño y desarrollo de cursos y programas en materia de computación e informática aptos para que las empresas que soliciten sus servicios puedan cumplir con la obligación de capacitar a sus empleados.

V.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, expertación, representación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de mercaderias, productos terminados o semielaborados y especialmente de los destinados para ser utilizados en la industria de la computación y de la informática.

de so destinados para ser unizados en la mousaria de la computación y de la alicimisada.

Adquirir, enajenar, transferir, conceder y explotar por cualquier título o concepto legal toda clase de tecnología nacional o extranjera, saí como de toda clase de patentes, marcas e invenciones, y derechos de propiedad industrial.

VII.- La impresión, distribución, compra, venta, comisión, consignación, importación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de artículos y productos publicitarios, libros, partícicos; revistas y folletos. La realización toda clase de trabajos del ramo dé (asi) las artes gráficas. La venta de publicidad y de los servicios profesionales

VIII.- La prestación de servicios de Asesoría y consultoría contable, y administrativa, así como en todos los aspectos de VIII.- La prestación de servicios de executar y consultaria contante, y administración de nominas, capacitación y administración de empresas, relaciones industriales, gestoría de administración de nóminas, capacitación y selección de personal, investigación de solvencia, mercadotecnia finanzas y recursos humanos.

IX.- La prestación de todos los servicios del remo contable y de auditoría a los clientes de la Sociedad y la implementación de sistemas contables y administrativos a través de programas de cómputo o manuales de contabilidad.

X.- La prestación, promoción y la realización de toda clase de convenciones, congresos, cursos, conferencias, jornadas, actualización de toda contrabilidad.

**: Le organizacion, promoción y la realización de toda clase de convenciones, congresos, cursos, conferencias, jornadas, sentinarios y demás eventos similares, ya sea dentro del País o en el extranjero; la prestación de servicios de asesoría y en organismo de asesoría y en organismo de asesoría y en el extranjero de organismo de los eventos arriba mencionados; la representación en el País o en el extranjero de organismo de las acualquiera de los fines arriba enunciados.

XI.— La suscripción de acaciones o partes de interés en otras sociedades de objeto análogo o similar y la enajenación de las interios por cualquier título legal.

All. Dar y obtanes ioda clase de préstamos con o sin garantía, así como garantizar obligaciones de tarceros y ai efecto visigat foda clase de fianzas y avales, con o sin garantía específica.

All. La adquisitorin, arrendamiento, enajenación y subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podría celebrar todos los convenientes para el desarrollo de su

Artículo Noveno.- La Sociedad será regida y administrada según lo resuelva la Asemblea de Accionistas, por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración. Los Administradores y Consejeros podrán no ser accionistas de la sociedad, durarán en su cargo indefinidamente y hasta que una Asamblea General los remueva, pero funcionarán válidamente hasta que haya otro nombramiento para substituirios y el o los nuevos designados tomen posesión de su cargo.-También será la Asamblea General la que fije los honorarios, emolumentos y gratificaciones de los Consejeros o

Artículo Décimo.- El Consejo de Administración cuando lo integren tres o más miembros celebrará juntas cada vez que sea convocado por el Presidente, por el Secretario o por dos de sus miembros y sus resoluciones actornarán por mayoría de votos del número total de sus miembros, correspondiendo un voto a cada Consejero. El Presidente o quien haga sus veces en la reunión tendrá voto de calidad para el caso de empate. En los presentes estatutos se prevé, como en efecto queda previsto, que las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validaz que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

Artículo Décimo Primero.- El Administrador Unico o en su caso el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

L- Para representar con el uso de la firma social a la sociedad en juicio o fuera de ét, y ante toda clase de personas o Entidades Jurídicas y de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, Administrativos, Fiscales, Judiciales y del Orden Laborai, Federales, Municipales y de los Estados.

bil.- Para nombrer y remover librementa a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociadad y para delegar todo o parte de éstas facultades en una o más personas, filándoles a aquellos sus sueidos,

III.- Para acordar el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del País.

IV.- Para otorgar y filmar toda clase de documentos públicos o privados y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles a nombre de la sociedad, así como para expedir, endosar y en general otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciates y financieros.

VI.- En general tendrán todas las facultades de un mandatario general siempre que la Ley o estos Estatutos no reserven aquéilas expresamente a la Asamblea General.- Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para administrar blenes y para ejercer actos de dominio, así como todas las especiales sun las que por Ley requieran cláusula o mención expresa, en los términos y con la amplitud que para los apoderados establece el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Cívil, incluso las que enumera el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio Ordenamiento y cuyas fracciones se tienen aqui por reproducidas a la letra.- Ademés podrá articular y absolver

esentar y ratificar querellas o denuncias de carácter penal, constituirse en parte civil o coadyuyante del blico en procesos penales y otorgar perdón; para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraldas a nandante, para solicitar el Amparo de la Justicia de la Unión y representar a la sociedad durante todos los pectos e instancias del Juicio de garantías, promover incidentes de suspensión y otros, interponer toda clasa de desistirse de unos y otros y del Amparo mismo. ara otorgar finanza o avalar documentos mercantiles así como para garantizar obligaciones cargo de terceros. Vill. - Para conferir poderes generales o especiales y revocarlos. IX.- En general ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados la Asamblea General de Accionistas.

Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General, la que se reserva el derecho de delegarias total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la sociedad o personas extrañas a Artículo Décimo Segundo.- La Asamblea General, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en sus respectivos

casos, podrán nombrar y remover los Gerentes y Subgerentes que en su concepto sean necesarios para la mejor marcha de los negocios de la sociedad, fijándoles sus facultades y atribuciones. Podrá haber además un Director General que será nombrado y removido por la Asamblea la que le asignará su jerarquia, emolumentos y facultades.

Artículo Décimo Tercero.- El Administrador Único o en su caso los miembros del Consejo de Administración, los Gerentes, Subgerentes y el Director General, no tienen la obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, excepto que se reformen los presentes estatutos o que expresamente lo decrete la asamblea general de accionistas quién decidirá, en su caso, el monto y términos de dicha garantía...

DE LAS ASAMBLEAS.

Artículo Décimo Quinto.- Las Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias como órgano supremo de la Sociedad, tendrán todas las facultades que les otorga la Ley de la materia y para su funcionamiento y validez de sus resoluciones se estará a lo que al respecto estatuye la Sección Sexta Capítulo Quinto de la misma. En los presentes resoluciones se estata e de de ai respecto estatuye la seculior se prevé, como en efecto queda previsto, que las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrá todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General Especial, respectivamente, SIEMPRE QUE SE CONFRIMEN POR ESCRITO...

-ACUERDOS:

a).- Que por ahora y hasta nueva resolución la sociedad sea regida y administrada por un Consejo de Administración integrado como sigue:

PRESIDENTE: SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO.

VICEPRESIDENTE: SEÑOR PABLO ANDRÉS BLANCAS VELASCO.
b). Otorgar en favor del Presidente del Consejo de Administración de "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, arriba nombrado señor PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, LA TOTALIDAD de las facultades a que se refiere el artículo DÉCIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales que anteceden para que las ejercite sin

Imitación alguna..."

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. COTEJADA. DOY FE.

VHR/MTRM/ACR*

ACHI AGUARIO, titular de la notaria número ciento velnituno de la Ciudad de México y Notario del ucoble Federal, CERTIFICO: Que el señor RODRIGO REYES DÍAZ, me acreditó su carácter de Administrador SESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes

dogirmentos.

La Con escritura número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, ante la licenciada Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Galiardo, titular de la notaria número ciento sesenta y tres del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, cuyo primer testimonio quadó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos guión uno, se constituyó "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicillo en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, con clausula de admisión de extranjeros y teniendo por

 La prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, planeación y desarrollo en el ámbito de recursos humanos, administrativo, inmobiliario, contable, fiscal, financiero, jurídico, de comunicación, intercomunicación, mercadotecnia, publicidad, computacional; sal como en la contratación, reclutamiento y colocación de personal.

II.- Prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos, de consultoria, efectuar estudios e investigaciones de carácter económico, comercial y financiero, así como la organización y desarrollo de empresas industriales y comerciales. III.- Prestar servicios y asesoramiento para establecer políticas de organización y planeación de empresas comerciales, industriales o de servicios en el sector público o privado.

IV.- Contratar, entrenar y capacitar al personal, ya sea sindicalizado o no, sel como utilizar dicho personal para prestar servicios a les personas fisicas o morales, realizar valoracionas psicométrices, psicológicas, informáticas, de recursos humanos de aptitudes para todo tipo de personal.

V.- La obtención de licencias, así como el licenciamiento o transmisión por cualquier título legal de todo tipo de derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, y concesiones para todo tipo de actividades.

VII.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, y sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, la sociedad podrá emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, ein que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

VII.- Sujeto a las autorizaciones que se obtengan de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituiras en garante de

terceros, en cualquier forma que se juzgue conveniente, mediante el otorgamiento de garanties reales como avalés, fianzas, hipotecas o de cualquier otra naturaleza, sel como obligarse solidariamente.

Vili.- La ejecución de todo tipo de convenios, contratos y demás actos juríclicos, ya sean estos de carácter civil, administrativo o mercantil, que se relacionen con los objetos antes señalados, comprendiendo la celebración de todo close consenios de todos clases.

de convenios de la Indole que fueren.

IX.- La instalación, operación y en general cualquier operación comercial, o no, de oficinas, sucursales y almacenes necesarios para el cumplimiento del objeto social.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Régimen de la Asamblea. Órgano Supremo de la Sociadad, será el alguiente: Los accionistas pueden reunirse en los siguientes dos tipos de asambleas:

A).- Asambleas Generales: Donde se reúnen todos los accionistas sin distinción. La Asamblea General de Accionistas sólo en función de la periodicidad de su celebración y de la materia a tratar en el Orden

del Día pueden a su vez ser de dos tipos 1.- Serán Ordinarias: si se reúnen para tretar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley Ganaral de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en la Orden del Día.

2.- Extraordinarias: si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada

B). Se celebrarán siempre en el domicilio social.

C).- Serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único o Director General, o por el o los

Comiserios, selvo lo dispuesto en los artículos ciento sesente y ocho, ciento ochenta y cuetro y ciento ochente y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D).- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Domicifio Social de la Sociedad, o en un periódico de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación, de la convocatoria.

E).- Cuando menos una Asambiea Ordinaria deberá celebrarse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social.

F). Actuará como Presidente y Secretario los del Consejo o las personas que designen los accionistas.— Las funciones del Presidente de la Asambles, implican dirigir la reunión, coordinar el debate, conservar el orden y cuidar su legal funcionamiento.

Las funciones del Secretario de la Asamblea Implican redactar la lista de asistencia, comprobar la legal convocatoria,

comprober la calidad de los asistentes y redactar el acta de la sesión correspondiente.

G).- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atendará a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin perjuicio de los que establece el artículo ciento setenta y ocho de la citada Ley, que admite como válidos los acuerdos tornados unánimemente por todos los accionistas fuera de Asamblea, reunión que pueden celebrar los accionistas en todo tiempo y lugar, fuera de todas las formalidades y requisitos propios de una asamblea de accionistas tradicional, a condición que tales acuerdos ratifiquen poetariormente por escrito por cada uno de ellos. La Asamblea de accionistas y la Reunión de accionistas fuera de Asamblea, son los dos órganos que pueden expresar la

voluntad social.

H).- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

1).- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles

J),- Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente: el Secretario, el Comisario, y de los Escrutadores en caso de que no haya lista de asistencia por separado.

Las actas de Asambleas de Accionistas pueden ser de tres tipos: a).- Actas de Asambleas Levantadas en el Libro: se trata de las actas de Asamblea que constan en el Libro de Actas empastado con hojas foliadas en forma prograsiva; -

b).- Actas levantas fuera de libro: son las actas que se levantan en hojas sueltas constituyendo un documento original firmado autónomo: c).- Actas de acuerdos tomados por los accionistas fuera de asamblea pero ratificados en acta de Asamblea posterior.

Se protocolizarán las actas de Asamblea siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE

PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN

PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRTVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO **EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III**

Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

mayo-2016

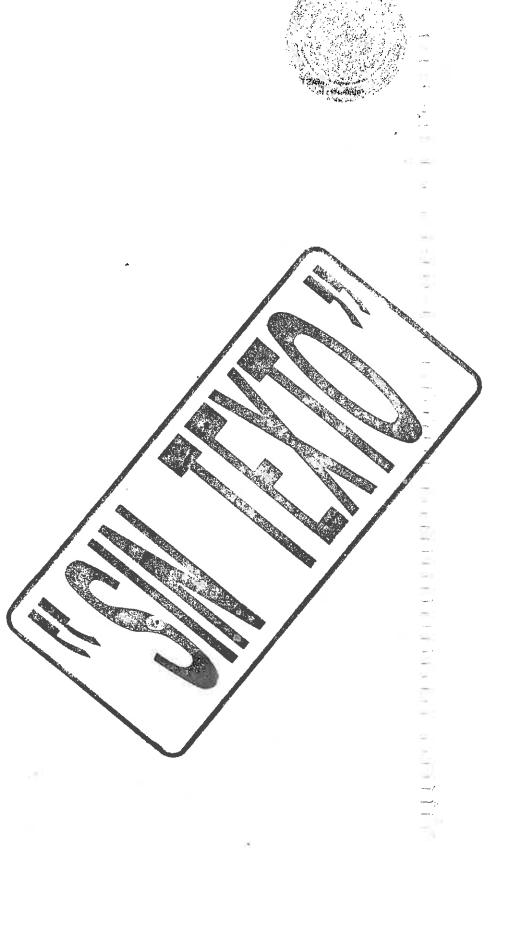
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

I Las actas de Asamblea levantadas fuera del Libro, de acuerdos a lo que establece el párrafo segundo del articulo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
Las actas de Asamblea Extraordinaria como lo establece la parte final del artículo citado anteriormente: Las actas ordinarias que contengan nombramiento, ratificación o revocación del órgano de admidistración o de funcionarios con poderes generales;
4 Las actes de ratificación de acuerdos de accionistas tomados en reuniones fuera de Asamblea.
DE LA ADMINISTRACION (así) DE LA SOCIEDAD ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO La Administración se confia a un Consejo de Administración o a un Administración según lo designe la Asamblea.
ARTÍCULO DECIMO CUARTO El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros, y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Si se opta por Consejo de Administración, se cuidará el derecho que tiene las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades
Mercantiles ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueran más de dos.
Cuando el Consejo de Administración esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación. El Presidente del Consejo de Administración tiene voto de calidad.
ARTICULO DÉCIMO OCTAVO En su primera sesión, los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, este último podrá o no ser Consejero.
Las Actas del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la Sociedad.
Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: A) Poder General para Pieitos y Cobranzas, con todas las facultades generales, y aún las especiales, que de acuerdo
con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siculentes:
II Para transigir.
III Para comprometarse en árbitros;
IV Para absolver y articular posiciones;
V Para recusar, VI Para recibir pagos:
VII Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
B) Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos en el Código Civil para el Distrito federal y
demás Estados de la República Mexicana.
El mandato a que alude el párrafo anterior, se ejercitará ante particulares, y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales, y Autoridades del Trabajo.
C) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, gozarán de las facultades para representar al poderdante ante toda clase de autoridades laborales enumeradas en el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del
Trabajo, tales como son: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Autoridades de las Entidades Federativas y de sus Direcciones o Departamentos del Trabajo, Procuradurías de la Defensa del Trabajo; Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adlestramiento; Inspección del Trabajo; Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas; Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje; quedando facultados para hacer toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias en los asuntos en que el poderdante sea parte actora o demandada. Igualmente se confiere a favor de los apoderados arriba mencionados, la representación patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo; el Poder que se otorga, la representación legal que se elega y la Representación Patronal que se confiere, las ejercitarán los mandatarios con las siguientes facultades, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Los representantes legales, patronales y apoderados generales arriba designados, podrán actuar ante o frente a los Sindicatos, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos venititris de la Ley Federal del Trabajo; podrán astmismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación legal del poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en judicio o fuera de ellos, en los términos del para los efectos de acreditar la presentación egal del poderdante para los efectos de acreditar la presentación egal del poderdante para los efectos de acreditar la sudiencia y excepcional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo-ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representació
D) Poder General para Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero Articulo (así) siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos en el Código Civil para el Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana. ———————————————————————————————————
ctorgar, suscribir, endosar, negociar, avairant y obligarse solidariamente con títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. F). Facultad para designar al Director General, y a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad.

-	er sus facultades en uno o varios consejeros; para que actúen conjunta o separadamente con el consejo.——
Ĺ	- Facultad para sustituir y otorgar poderes generales o especiales, y para revocar unos y otros. se anteriores facultades se confieren, sin perjuicio de que la Asambiea Ordinaria o Extraordinaria de accionistas puedan
II. Ho te Cu G	nitarias o ampliaries" - Con escritura número cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete, de fecha seis de julio de dos mil doce, ante el senciado Luis Alberto Sánchez Tapia, titular de la notaria número treinta y cuatro de la Cludad de México, cuyo primer stimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número setrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos guilón uno, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea eneral Extraordinaria de Accionistas de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE APITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomaron los siguientes:
a) lo	i Modificar el artículo décimo sexto de los estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente forma: - ARTICULO DECIMO SEXTO Salvo que la Asamblea General de Accionistas decida otra cosa, el Administrador Unico de a miembros del Consejo de Administración durarán en sus cargos indefinidamente, podrán ser reelectos y en todo caso ontinuaran en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados,
b)	lentras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posseido de sus cargos" Ratificar al señor RODRIGO REYES DÍAZ, como Administrador Único.
	de dicha escritura copio en su parte conducenta lo que es del tenor literal siguiente: ———————————————————————————————————
_	
ö	
P	RIMERO - Reforma al Artículo DÉCIMO SEXTO de los Estatutos Sociales. EGUNDO - Asuntos generales relacionado con el anterior.
D	E LA ASAMBLEA ORDINARIA
	RIMERO,- Designación del órgano de administración de la Sociedad otorgamiento de facultades DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Sia	UNTO PRIMERO En desahogo del primer punto del orden del día de la Asamblea General Ordinarla de Accionistas, e acretario de la misma propuso que se ratificase al señor RODRIGO REYES DÍAZ en su cargo de Administración Único de la Sociedad, para el que fue designado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 2011, ya que conforme la actual texto al actual texto del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, reformando en esta misma Asamblea, en osible ya que la mencionada persona permaneciese en su cargo indefinidamente
S	RIMER ACUERDO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. de determina que la administración de la Sociedad continúe a cargo de un Administrador Único, ratificando en ese cargo a eñor RODRIGO REYES DÍAZ, quien fuit designado para ocuparlo por la Asamblea General Ordinaria de Accionista elebrada con fecha 23 de mayo de 2011, y quien durará en su cargo indefinidamente en tanto no renuncie a su puesto o se esigne un nuevo órgano de administración
A A miles mate pb	RIMERA A solicitud del señor RODRIGO REYES DÍAZ, quien comparece en su carácter de Delegado Especial de la samblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAL INÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad de Máxico, Distrito Federal, con fecha veinta de mayo de do nil doce, queda protocolizada por medio del presente instrumento, para todos los efectos legales, el acta correspondiente de indicada Asamblea, la cual ha quedado ya transcrita. EGUNDA Como consecuencia de la protocolización consignatia, quedan FORMALIZADOS los acuerdos tomados en la serida Asamblea, y de manera especial los siguientes: D La MODIFICACIÓN del ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO de los Estatutos Sociales, para quedar en lo sucesivo en los similnos que han quedado precisados en el acta que se protocoliza mediante este instrumento, mismos que se tienen aqui or reproducidos como si se insertasen a la letra. D La "RATIFICACIÓN del compareciente, señor RODRIGO REYES, DÍAZ", como ADMINISTRADOR ÚNICO de los Extractions de la Cambinistración del compareciente, señor RODRIGO REYES, DÍAZ", como ADMINISTRADOR ÚNICO de los Extractions de la Cambinistración del compareciente, señor RODRIGO REYES, DÍAZ", como ADMINISTRADOR ÚNICO de los Exemples de la Cambinistración de la compareciente, señor RODRIGO REYES, DÍAZ", como ADMINISTRADOR ÚNICO de los Exemples de la Cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la cambinistración de la compareciente de la Cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cambinistración de la cam
d e Y	ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CARITAL VARIABLE, quien durará en su cargo odefinidamente en tanto no renuncie a su puesto o se designe un nuevo árgano de administración, y a quien para e lesempeño de sus funciones, se le confirieron todas las facultades previstas en la ley y en los Estautos Sociales especialmente las consignadas en el artículo DÉCIMO NOVENO de éstos" 7 PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR RODRIGO REYES DÍAZ, EXPIDO LA PRESENTI
7	CERTIFICACIÓN. EN DOS FOJAS ÚTILES. COTEJADA.
	No. of the second
	FIESCO FIESCO
	ANEXOS
	HINEVOS
	DIVISION DE CONTRATOS

The second second





INST:TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0087

ANEXO 5

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTUL







DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



La Paz, Baja California Sur, a 27 de Diciembre de 2017

Oficio No. 039001100100/ 232 /2017

ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.-

Ing. José Víctor Acosta García, Jefe de Servicios Administrativos en mi calidad de administrador de contrato y de conformidad con el punto 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) designo al Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Titular del Departamento de Conservación de Servicios Generales como administrador de los contratos que deriven del presente procedimiento Invitación a cuando menos tres personas Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluye el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica Número IA-019GYR019-E250-2017, Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste, con vigencia del 28 de Diciembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2020; quien tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros.
- 2. El administrador del contrato y el Área requirente verificarán que el mismo se haya realizado o prestado conforme a lo descrito en el contrato correspondiente, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento, elaborando para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción e informando al responsable de ejecutar el gasto el cumplimiento incumplimiento.

Atent\amente: "Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Jose Víctor Acosta García Jefe de Servicios Administrativos Delegación Regional en Baja California Sur

Con copia para:

Lic. Carlos Alberto Coronado Galindo – Jefe de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegación Regional B. C. Súr.

M



